

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDO 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 03

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital".....4

RESOLUCIONES 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000287

"Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá- DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para el año gravable 2025".....14

RESOLUCIÓN N° SDH-000291

"Por medio de la cual se adopta la versión seis (6) del Manual de Políticas Contables de la Secretaría Distrital de Hacienda.".....28

SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1706

"Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL".....31

Sector Descentralizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN N° 956

"Por la cual se adopta la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga una resolución"....36

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

RESOLUCIÓN N° 2994

"Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano".....164

Sector Local

ACUERDO LOCAL 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

ACUERDO LOCAL N° 004

"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2025".....176

DECRETOS LOCALES 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 020

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".....179

DECRETO LOCAL N° 022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".....181

DECRETO LOCAL N° 023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".....183

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 21

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024".....185

DECRETO LOCAL N° 022

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024".....190

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 026

"Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2024".....194

AÑO 58
NÚMERO 8219
19 • DICIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

ACUERDO N° 03 (21 de octubre de 2024)

“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital”.

El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 1 del Decreto Distrital 668 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Capital cuenta con un régimen especial establecido por el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 2116 de 2021, el cual contiene las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá. Entre estas, la dirección de la función administrativa distrital; asegurar el cumplimiento de las funciones y al ejercicio de la potestad reglamentaria, expidiendo las ordenes o los decretos necesarios para asegurar el cumplimiento de los Acuerdos Distritales, garantizando la aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece en el artículo 7 que *“Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Distrital (...)”*.

Que en desarrollo de lo antes previsto el artículo 25A *idem* crea como autoridad de planeación al Consejo de Política Económica y Social del Distrito CONPES D.C. cuya secretaría técnica estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Decreto Distrital 668 de 2017 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 describe que el Consejo de Política Económica y social del Distrito Capital CONPES D.C. adelantará la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de la distintas unidades ejecutoras de la política pública.

Que el parágrafo del referido artículo 1 del decreto *idem*, señala que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, dictará su reglamento interno, que guiará todas sus actuaciones.

Que el Decreto Distrital 084 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto*

Acuerdo 03 de 2024

“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital”

Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones”, en relación con la adopción de Políticas Públicas Distritales, establece que podrán ser adoptadas mediante Documentos CONPES D.C. o mediante Decretos Distritales de acuerdo con los criterios que defina el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito.

Que el Acuerdo Distrital 878 de 2023 *“Por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, ratifica al Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. en su calidad de autoridad de planeación en el Distrito.

Que el Decreto Distrital 572 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Planeación, y se dictan otras disposiciones”*, tiene como objeto *“Reglamentar el Sistema Distrital de Planeación en relación con la articulación entre sus componentes estratégicos, con las Políticas Públicas Distritales, el Plan de Ordenamiento Territorial, y los Planes de Desarrollo Distrital y Locales”*.

Que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., como instancia de coordinación del Distrito Capital, se acoge a los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes establecidos en la Resolución 753 de 2020 de la Secretaría General *“Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital.”*, expedida por la Secretaría General.

Que en consideración a lo expuesto se hace necesario expedir el nuevo reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., para actualizar sus funciones, de conformidad con en el artículo 205 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la Resolución 753 de 2020, y para señalar el procedimiento de formulación de las Políticas Públicas Distritales mediante decretos distritales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 del Decreto Distrital 084 de 2022, que modifica el artículo 6 del Decreto 668 de 2017.

Que mediante Resolución 351 de 25 de febrero de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación delegó en la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica la secretaría técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., asignada a esa Secretaría. En desarrollo de esa delegación, le corresponderá a la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica adelantar las funciones para la secretaría técnica, previstas en el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, en sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES, D.C., en sesión llevada a cabo el día 27 de junio de 2024, se puso a consideración y se aprobó el presente reglamento.

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

TÍTULO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL

CAPÍTULO I NATURALEZA, OBJETO, FUNCIONES Y MIEMBROS

Artículo 1. Naturaleza. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital -CONPES D.C.-, es un órgano colegiado que funge como autoridad de Planeación Distrital, según el artículo 7 del Acuerdo 878 de 2023.

Artículo 2. Objeto. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital -CONPES D.C.-, tiene como objeto articular la formulación, implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.

Artículo 3. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., tendrá las siguientes funciones, conforme lo establece el artículo 205 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, el cual modifica el artículo 25A del Acuerdo Distrital 257 de 2006:

- 3.1 Orientar y asesorar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- 3.2 Analizar, identificar y priorizar las necesidades de la ciudad a ser atendidas mediante políticas públicas u otros instrumentos de planeación.
- 3.3 Estudiar, analizar y aprobar las políticas públicas y los planes de acción que sean presentados para su aprobación.
- 3.4 Estudiar los informes que se le presenten a través de su secretaría técnica, sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas, y recomendar las medidas que deban adoptarse para su cumplimiento.
- 3.5 Dar las directrices y definir la agenda de evaluación de las políticas públicas.
- 3.6 Las demás que establezca la Constitución Política y la ley.

Artículo 4. Miembros. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. estará integrado así:

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

4.1 Son miembros permanentes a sus sesiones, con derecho a voz y voto:

- 4.1.1 El/La Alcalde/sa Mayor, quien lo preside.
- 4.1.2 El/La Secretario/a Distrital de Planeación.
- 4.1.3 El/La Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- 4.1.4 El/La Secretario/a Jurídico/a Distrital.
- 4.1.5 El/La Secretario/a Distrital de Hacienda.
- 4.1.6 El/La Secretario/a Distrital de Gobierno.
- 4.1.7 El/La Secretario/a Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- 4.1.8 El/La Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico.
- 4.1.9 El/La Secretario/a de Educación del Distrito.
- 4.1.10 El/La Secretario/a Distrital de Salud.
- 4.1.11 El/La Secretario/a Distrital de Integración Social.
- 4.1.12 El/La Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 4.1.13 El/La Secretario/a Distrital de Ambiente.
- 4.1.14 El/La Secretario/a Distrital de Movilidad.
- 4.1.15 El/La Secretario/a Distrital del Hábitat.
- 4.1.16 El/La Secretario/a Distrital de la Mujer.

4.2 Son invitados permanentes a sus sesiones, con derecho a voz:

- 4.2.1 El/La Consejero/a de Paz, Víctimas y Reconciliación.
- 4.2.2 El/La Consejero/a Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones de TIC.
- 4.2.3 El/La Consejero/a Distrital de Relaciones Internacionales.
- 4.2.4 El/La Jefe de Gabinete de la Alcaldía Mayor

4.3 Asistirán en calidad de invitados a las sesiones en las que se traten temas de su competencia, con derecho a voz:

- 4.3.1 Directores/as y gerentes o presidentes/as de entidades distritales adscritas y/o vinculadas a los distintos Sectores de coordinación.
- 4.3.2 Jefes/as de los organismos de control distritales.
- 4.3.3 Demás invitados/as por el/la Alcalde/sa Mayor o la secretaría técnica del CONPES D.C.

Parágrafo. En caso de que se creen nuevas Secretarías de Despacho o Consejerías, las mismas se integrarán a los miembros permanentes e invitados, respectivamente.

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

**CAPÍTULO II
DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA**

Artículo 5. Presidencia. La Presidencia del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., estará a cargo del/la Alcalde/sa Mayor.

Artículo 6. Funciones de la Presidencia. El/la Presidente/a del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., ejercerá las siguientes funciones:

- 6.1 Presidir las sesiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.
- 6.2 Programar anualmente las sesiones ordinarias.
- 6.3 Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
- 6.4 Estudiar el plan anual de trabajo de la instancia durante el primer semestre de cada vigencia.
- 6.5 Suscribir los documentos aprobados por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., entre estos su reglamento interno.
- 6.6 Solicitar informes y estudios sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas.
- 6.7 Las demás que sean necesarias para la adecuada dirección de la instancia.

Artículo 7. Secretaría Técnica. La secretaría técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación en cabeza de su Secretario/a en los términos del artículo 25A del Acuerdo 257 de 2006, o de quien esta delegue.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Técnica. La secretaría técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., ejercerá las siguientes funciones:

- 8.1 Proyectar el reglamento interno, así como proponer modificaciones para su aprobación.
- 8.2 Realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias, extraordinarias y citar a las reuniones preparatorias establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.
- 8.3 Verificar el quórum antes de sesionar y hacer seguimiento al orden del día aprobado.
- 8.4 Elaborar y presentar el plan anual de trabajo del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., en coordinación con sus integrantes y hacer seguimiento a su ejecución.
- 8.5 Consolidar y presentar para su aprobación los Documentos CONPES D.C. o Documentos Técnicos de Soporte de las Políticas Públicas y sus anexos, propuestos por sus integrantes.
- 8.6 Publicar los actos administrativos de creación, reglamentación, actas, informes, Documentos CONPES D.C., o Documentos Técnicos de Soporte de las Políticas Públicas y los demás que se requieran, en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 8.7 Presentar informes sobre el seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Distrito, aprobadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. y los demás informes que le requieran.
- 8.8 Coordinar la definición de la agenda de evaluaciones para presentación al Consejo de Política

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.

- 8.9 Elaborar las actas de cada sesión, suscribirlas y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los integrantes del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.
- 8.10 Custodiar y conservar los documentos expedidos por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. y demás que se requieran.
- 8.11 Prestar el apoyo requerido por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.
- 8.12 Las demás que le sean asignadas en su calidad de secretaría técnica.

CAPÍTULO III SESIONES, QUÓRUM Y DECISIONES

Artículo 9. Reuniones preparatorias. Previo a la sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., se realizará una sesión preparatoria, denominada Pre CONPES, con el propósito de estudiar técnicamente el proyecto de documento de política pública Distrital que se presentará a consideración de la instancia.

La sesión Pre CONPES será coordinada por la secretaría técnica, quien convocará a los/as Subsecretarios/as y a los/as jefes/as o directores/as o asesores de planeación de las entidades que participan en la formulación de la política pública que se vaya a someter a aprobación del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., una vez cumplido el proceso de validación del documento de política pública por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. La participación de los jefes de planeación de las entidades convocadas será indelegable.

Adjunto a la citación a la sesión Pre CONPES D.C. la secretaría técnica del CONPES D.C. remitirá las versiones de los documentos de política pública y los planes de acción.

En la sesión Pre CONPES se discutirán y se podrán solicitar ajustes sobre aspectos técnicos, metodológicos y operativos de lo propuesto en el documento de política pública y su plan de acción. La secretaría técnica del CONPES D.C. elaborará una ayuda de memoria y consolidará una matriz con los comentarios y los enviará a la entidad rectora de la política pública y su entidad cabeza de sector.

Una vez ajustado el documento de política pública y su plan de acción, la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica hará la revisión final de los documentos y, como parte de su función de secretaría técnica, realizará la citación a la sesión del CONPES D.C. El resumen ejecutivo, el plan de acción y la presentación en Power Point, que se someterán a consideración del CONPES D.C., deberán contener los ajustes de la versión final.

Artículo 10. Sesiones. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C.,

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

sesionará de manera ordinaria, por lo menos una vez al año, durante el primer semestre, en la cual se aprobará el plan anual de trabajo; y de forma extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria; a solicitud de/la Presidente/a o de la secretaría técnica, en sesiones presenciales o no presenciales, así:

10.1 Sesiones presenciales. Se desarrollarán una vez se cumpla con el quórum establecido en el artículo 12 del presente reglamento.

10.2 Sesiones no presenciales. Podrán desarrollarse sesiones no presenciales mediante la utilización de medios tecnológicos que permitan deliberar o decidir por comunicación sucesiva o simultánea de sus miembros. Las sesiones no presenciales podrán realizarse por la urgencia y/o disponibilidad de agenda de los miembros del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., o por alguna otra situación excepcional, que este soportada o justificada. Para efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

10.2.1 La votación estará abierta por los miembros permanentes con derecho a voz y voto, por un término que será establecido en la convocatoria por la secretaría técnica.

10.2.2 La secretaría técnica enviará un formato al momento de abrir la sesión para que los miembros permanentes con derecho a voz y voto registren el sentido de su decisión.

Para la validez de las decisiones adoptadas se deberá verificar el quórum descrito en el artículo 12.

De todas las sesiones se levantará un acta suscrita por la secretaría técnica o quien haga sus veces.

Parágrafo. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de la sesión ordinaria o extraordinaria los temas que sean requeridos.

Artículo 11. Convocatorias. La secretaría técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., realizará la convocatoria a las sesiones, mediante correo electrónico con al menos cuatro (4) días calendario de antelación, o por derecho propio en cualquier momento por parte del/la Presidente/a, anexando los siguientes documentos:

11.1 Orden del día.

11.2 Documento de política pública y sus anexos.

11.3 Resumen ejecutivo del documento sometido a consideración de la instancia.

11.4 Los demás soportes que la secretaría técnica considere pertinentes.

Parágrafo. El término de cuatro (4) días de antelación para la convocatoria no será aplicable a aquellas situaciones excepcionales o de urgencia contempladas en el literal b del artículo 10 del presente reglamento, las cuales serán convocadas según amerite la necesidad en cada caso.

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

Artículo 12. Quórum. El Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., podrá deliberar cuando se hallen presentes al menos las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros con derecho a voz y voto, incluido el/la Alcalde/sa Mayor.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple igualmente por las tres cuartas (3/4) partes de la totalidad de los miembros permanentes del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., entre los cuales deben estar presentes los/as Secretarios/as responsables de los productos del plan de acción de la política pública a ser aprobada.

Parágrafo. La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones, deberá ser informada previamente por escrito a la secretaría técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 13. Decisiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Las decisiones de política pública adoptadas por el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estarán contenidas en los Documentos CONPES D.C. o Decretos Distritales de Política Pública.

Parágrafo: Los Documentos CONPES D.C. contarán con numeración consecutiva y los Decretos Distritales de acuerdo con las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 14. Publicidad de las decisiones. La secretaría técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación las actas de cada sesión, los Documentos CONPES D.C. o Decretos Distritales relativos a las decisiones que se adopten y demás que correspondan. Así mismo, los Documentos CONPES D.C. serán publicados en el Registro Distrital, así como los Decretos Distritales, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 15. Actas. De las sesiones del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., la secretaría técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la secretaría técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico o por otro mecanismo informado en la respectiva reunión, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la secretaría técnica dispondrá de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma. El acta final será suscrita por el/la secretario/a técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la secretaría técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS CONPES D.C. O DECRETOS DISTRITALES DE POLÍTICA PÚBLICA

Artículo 16. Procedimiento para la formulación de Documentos CONPES D.C. o Decretos Distritales de Política Pública. El procedimiento para la formulación de Documentos CONPES D.C. o Decretos Distritales de Política Pública es el establecido por la Secretaría Distrital de Planeación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 668 de 2017, entidad que asesora la elaboración y estudio de los documentos de política pública puestos a consideración del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C. ., que se pueden consultar en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Planeación.

CAPÍTULO V

MODIFICACIONES, VIGENCIA Y DEROGATORIAS

Artículo 17. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes o de la secretaria técnica y aprobado por el quórum decisorio establecido.

Artículo 18. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo regirá a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga el Acuerdo No. 02 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de octubre de 2024.



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor de Bogotá

Presidente

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Acuerdo 03 de 2024

"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital"

Carlos Castañeda

CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA CASTRILLÓN
Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital
Secretaría Distrital de Planeación

Revisión Técnica: Viviana Rey, SDP - Directora de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas *Va Zanin*
Proyectó: Natalia Rodríguez Martínez, SDP – Profesional DFSP *Natalia*

Publicado en el Registro Distrital No. _____ de Fecha _____ de 2024

Pública



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000287

(12 de diciembre de 2024)

“Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá- DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para el año gravable 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales que le confieren el literal a) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, los artículos 16 y 130 del Decreto Distrital 422 de 1996, el parágrafo 3° de los artículos 1° y 8° del Acuerdo Distrital 26 de 1998, el artículo 5° del Acuerdo Distrital 648 de 2016, modificado por el artículo 283 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y el artículo 11° ibídem, y los artículos 8° y 16° del Decreto Distrital 474 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 422 de 1996, *“Por el cual se actualiza el Decreto 807 de 1993”* dispone que: *“Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. Así mismo, el gobierno distrital podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto”.*

Que el artículo 130 ibídem señala que: *“El pago de los impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de competencia de la Dirección Distrital de Impuestos, deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Distrital. El Gobierno Distrital podrá recaudar total o parcialmente tales impuestos, sanciones e intereses, a través de los bancos y demás entidades financieras (...)”.*

Que el parágrafo 3° de los artículos 1° y 8° del Acuerdo Distrital 26 de 1998, *“Por el cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*, establecen que el pago de las obligaciones tributarias allí mencionadas deberá efectuarse atendiendo los plazos especiales que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 5° del Acuerdo Distrital 648 del 2016, *“Por el cual se Simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 283 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 establece el Sistema mixto de declaración y facturación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

para impuestos distritales y el artículo 11º ibídem contempla que: *“La Secretaría Distrital de Hacienda, podrá otorgar descuentos a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores, por hechos como pronto pago, presentación electrónica, inscripción en el RIT, notificación electrónica, y pago virtual entre otras, lo anterior de conformidad a las condiciones y plazos señalados en el reglamento que se adopte para este efecto. Estos descuentos no podrán exceder del trece por ciento (13%) del valor del impuesto a cargo. No obstante, lo anterior, en ningún caso el descuento por pronto pago podrá ser inferior al 10% del impuesto a cargo.*

Que los artículos 3º, 8º, 9º, 10º, 16º y 18º del Decreto Distrital 474 de 2016, *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 648 de 2016 que simplifica el sistema tributario Distrital y se dictan otras disposiciones”,* modificado por los Decretos Distritales No. 063 de 2 de marzo de 2021 y 111 de 2022, disponen:

“Artículo 3º. La declaración inicial para acceder al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) deberá presentarse por la página WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el plazo que para el efecto establezca dicha entidad”.

“Artículo 8º. Pago del Impuesto Predial Unificado. El impuesto Predial Unificado se pagará de acuerdo con la resolución que expida la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la cual establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos, en una de las siguientes modalidades: a) En su totalidad, a través de factura y en un solo pago en el plazo que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Hacienda. b) En cuotas de igual valor previa declaración privada cuando se opte por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC). c) A través de declaración privada. (...)”

“Artículo 9º. Pago del Impuesto de Vehículos Automotores: El impuesto de vehículos automotores se pagará de acuerdo con la resolución que expida la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la cual establece los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, en una de las siguientes modalidades: a) En su totalidad, a través de factura y en un solo pago en el plazo que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Hacienda; b) A través de declaración privada cuando no esté de acuerdo con los datos de la liquidación del impuesto.

“Artículo 10º. Facturación del Impuesto Predial Unificado y Vehículos Automotores. El valor total a cargo por Impuesto Predial Unificado y por Impuesto de Vehículos

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

Automotores, se cobrará al sujeto pasivo o responsable a través del sistema de facturación cuando haya lugar a ello, siendo este el sistema principal y el declarativo el subsidiario.”

“Artículo 11°. Procedimiento de facturación. Para la facturación del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Vehículos Automotores se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

a. La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá emplazará, a través de un edicto, a los sujetos pasivos de los impuestos, Predial Unificado y Vehículos Automotores, una vez se reciban las bases gravables provenientes de las entidades oficiales competentes y en la fecha que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante acto administrativo.

b. La Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá expedirá las correspondientes facturas por concepto de Impuesto Predial Unificado y Vehículos Automotores, en la fecha que para el efecto establezca la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante acto administrativo, las cuales quedarán ejecutoriadas y prestarán mérito ejecutivo el día hábil siguiente a la fecha establecida como máxima para pagar el impuesto a cargo. La factura que sea solicitada en los sitios autorizados antes de la publicación del edicto de que habla el presente artículo, se entenderá notificada con la entrega de la misma y no requerirá su publicación en el edicto emplazatorio”. (...)

“Artículo 16°. La Secretaría Distrital de Hacienda definirá en la resolución por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá, los incentivos para el pago establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 648 de 2016.”

“Artículo 18°. De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo 648 de 2016, los contribuyentes que tengan derecho a una exención equivalente al 100% del total del impuesto, presentarán a partir del año 2017 declaración tributaria anual a través del formulario electrónico contenido en la página previo ingreso a la solución tecnológica que disponga la Secretaría Distrital de Hacienda para este procedimiento.”

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 279 de 2024 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 290 y 292 del Acuerdo Distrital 927 de 2024” estableció que “La declaración y pago de la Sobretasa Bomberil, se hará a través del formulario del impuesto de industria y comercio y con los mismos medios de pago”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

Que, en consecuencia, se requiere establecer los lugares, plazos y descuentos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los tributos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el proyecto fue publicado a través del portal LEGALBOG de la Secretaría Jurídica Distrital y en el sitio web de la entidad, del 1º al 15 de noviembre de 2024, recibiendo dos comentarios de los cuales, uno fue acogido por la administración, consistente en señalar el periodo gravable mensual del impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de producción nacional. Lo anterior en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y la Directiva de la Secretaría Jurídica No. 4 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 1º. Plazos para declarar y pagar. Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2024, exceda de 391 UVT, es decir, de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$18.402.415) y los agentes retenedores de dicho tributo, deberán declarar y pagar las obligaciones tributarias correspondientes a cada bimestre del año gravable 2025, en las siguientes fechas:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bimestre	Fecha
1 bimestre	4 de abril de 2025
2 bimestre	13 de junio de 2025
3 bimestre	15 de agosto de 2025
4 bimestre	10 de octubre de 2025
5 bimestre	12 de diciembre de 2025
6 bimestre	13 de febrero de 2026

AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

Bimestre	Fecha
1 bimestre	21 de marzo de 2025
2 bimestre	23 de mayo de 2025
3 bimestre	18 de julio de 2025
4 bimestre	19 de septiembre de 2025
5 bimestre	21 de noviembre de 2025
6 bimestre	16 de enero 2026

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen común, cuyo impuesto a cargo (FU) correspondiente al año gravable 2024 no exceda de 391 UVT, es decir, de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$18.402.415) estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por dicho año gravable, a más tardar el **27 de febrero de 2026.**

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen preferencial estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por el año gravable 2025, a más tardar el **27 de febrero de 2026.**

SOBRETASA BOMBERIL

Artículo 2°. Plazos para declarar y pagar. Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio que cumplan con los requisitos para declarar la sobretasa bomberil, es decir, cuyos ingresos netos sean superiores a 43.498 UVT's en el periodo sujeto a declaración, deben cumplir con su obligación tributaria en las siguientes fechas:

Bimestre	Fecha
1 bimestre	4 de abril de 2025
2 bimestre	13 de junio de 2025
3 bimestre	15 de agosto de 2025
4 bimestre	10 de octubre de 2025
5 bimestre	12 de diciembre de 2025
6 bimestre	13 de febrero de 2026

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

común cuyo impuesto a cargo (FU) correspondiente al año gravable 2024 no exceda de 391 UVT, es decir, de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$18.402.415), responsables de declarar la Sobretasa Bomberil, es decir cuyos ingresos netos sean superiores a 43.498 UVT's estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por dicho año gravable, a más tardar el **27 de febrero de 2026**.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Artículo 3°. Plazos para declarar y pagar. Los contribuyentes del impuesto predial unificado del año gravable 2025 deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el **11 de julio de 2025** por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o ante las entidades financieras autorizadas por esta Entidad.

Artículo 4°. Facturación del impuesto. Cuando se opte por el sistema de facturación, el valor total del impuesto se pagará a más tardar el **11 de julio de 2025**.

Parágrafo. La Dirección de Impuestos de Bogotá emplazará, a través de un edicto, a los sujetos pasivos del impuesto predial unificado, una vez se reciban las bases gravables provenientes de las entidades oficiales competentes y a más tardar el 30 de abril de 2025. La Dirección de Impuestos de Bogotá expedirá las correspondientes facturas por concepto de impuesto predial unificado a más tardar el 30 de abril de 2025.

Artículo 5°. Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC). Los contribuyentes del impuesto predial unificado, propietarios de predios de uso residencial o no residencial, que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través de la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el **9 de mayo de 2025** y realizarán el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuotas	Fecha
Cuota 1	6 de junio de 2025
Cuota 2	8 de agosto de 2025
Cuota 3	3 de octubre de 2025
Cuota 4	5 de diciembre de 2025

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

Artículo 6°. Descuento por pronto pago. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, que declaren y paguen la totalidad del impuesto por el año gravable 2025 o que realicen el pago total a través del sistema de facturación, a más tardar el **25 de abril de 2025**, tendrán derecho a un descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

Los contribuyentes que pese a acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) en la declaración de la vigencia 2025, decidan pagar la totalidad del impuesto a más tardar el **25 de abril de 2025**, tendrán derecho al descuento del 10% por pronto pago.

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

Artículo 7°. Plazos para declarar y pagar. Los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores del año gravable 2025 deberán declarar y pagar, simultáneamente, la totalidad del impuesto a más tardar el **25 de julio de 2025** ante las entidades financieras autorizadas y/o por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo. El cumplimiento de la obligación a que se refiere el inciso anterior comprende el pago de los derechos de semaforización.

Artículo 8°. Facturación del impuesto. Cuando se opte por el sistema de facturación, el valor total del impuesto se pagará a más tardar el **25 de julio de 2025**.

Parágrafo. La Dirección de Impuestos de Bogotá emplazará, a través de un edicto, a los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores, una vez se reciban las bases gravables provenientes de las entidades oficiales competentes y a más tardar el 30 de abril de 2025. La Dirección de Impuestos de Bogotá expedirá las correspondientes facturas por concepto sobre vehículos automotores a más tardar el 30 de abril de 2025.

Artículo 9°. Descuento por pronto pago. Los contribuyentes del Impuesto sobre vehículos automotores, que declaren y paguen la totalidad del impuesto por el año gravable 2025, a más tardar el **16 de mayo de 2025**, tendrán derecho a un descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

OTROS IMPUESTOS

Artículo 10°. Plazos para declarar y pagar el impuesto de delineación urbana. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital de Bogotá, deberán presentar la declaración y pagar, simultáneamente, ante las entidades financieras autorizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, y/o por los medios virtuales adoptados por esta Entidad, la totalidad del impuesto **dentro del mes siguiente a la finalización de la obra o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero.**

Parágrafo. Plazos para pagar la retención en la fuente a título de anticipo del impuesto de delineación urbana. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán acreditar ante el respectivo curador urbano y, **previo a la expedición de la respectiva licencia,** el pago de un anticipo equivalente al 2.6% del monto total de presupuesto de obra o construcción. El recaudo del anticipo se realizará a través del mecanismo de retención en la fuente para lo cual el contribuyente será autorretenedor del impuesto.

Artículo 11°. Plazos para declarar y pagar el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos. Los contribuyentes del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, deberán presentar ante las entidades financieras autorizadas y/o por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una declaración por la totalidad del impuesto generado durante cada mes, **dentro de los veinte (20) primeros días calendario del mes siguiente al período objeto de la declaración o a la ocurrencia del hecho generador.**

Parágrafo 1°. Plazos para declarar y pagar la retención y/o anticipo del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos. Los operadores de espectáculos públicos que se encarguen de la venta de las boletas de espectáculos públicos, deberán presentar y pagar en forma mensual ante las entidades financieras autorizadas y/o por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, la declaración de retención del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, en la que se incluyan las retenciones equivalentes al ciento por ciento (100%) del impuesto generado sobre las boletas vendidas en el respectivo mes, **dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al período objeto de la retención.**

Parágrafo 2°. Los contribuyentes del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos que vendan en forma directa la boletería para los espectáculos públicos, así como quienes realicen rifas promocionales, deberán presentar ante las

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

entidades financieras autorizadas y/o por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una declaración de retención y/o anticipo del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, en la que se incluya el valor del anticipo contemplado en el parágrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo Distrital 399 de 2009, **como requisito previo para la expedición del permiso que deba expedir la autoridad competente.**

Artículo 12°. Plazos para pagar la participación del Distrito Capital en el Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de Procedencia Nacional. Los contribuyentes del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción nacional deberán pagarlo quincenalmente en las entidades financieras autorizadas por la Gobernación de Cundinamarca, **dentro de los cinco (5) primeros días calendario siguientes al vencimiento del período gravable.**

Artículo 13°. Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado de Procedencia Extranjera. Los contribuyentes, del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de procedencia extranjera declararán y pagarán el impuesto al consumo **en el momento de la importación, a órdenes del Fondo-Cuenta del Impuesto al Consumo de Productos Extranjeros (Fimproex).**

Sin perjuicio de lo anterior, los importadores o distribuidores deberán presentar una declaración ante la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB, en el momento de la introducción de los productos al Distrito Capital de Bogotá. En igual forma se procederá frente a las mercancías introducidas a zonas de régimen aduanero especial.

Para los fines del inciso anterior, se entiende como momento de introducción de los productos al Distrito Capital de Bogotá, el correspondiente a la fecha límite para la legalización de la tornaguía que ampara el ingreso de los productos para consumo.

Cuando la bodega o sitio de almacenamiento del importador se encuentre ubicada en el Distrito Capital de Bogotá, el momento de introducción de los productos será la fecha en que se autoriza el levante de la mercancía.

Artículo 14°. Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos de Producción Nacional. Los productores nacionales de cervezas, sifones y refajos deberán presentar y pagar en las entidades financieras autorizadas por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, una declaración mensual del impuesto al consumo de cervezas, sifones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



*RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024*

Pública

y refajos, **dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada período gravable.** El periodo gravable de este impuesto es mensual.

Artículo 15°. Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos de Procedencia Extranjera. Los importadores y distribuidores de cervezas, sifones y refajos de producción extranjera declararán y pagarán el impuesto al consumo **en el momento de la importación, a órdenes del Fondo - Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros (Fimproex).**

Sin perjuicio de lo anterior, los importadores y distribuidores, deberán presentar una declaración ante la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB, en el momento de la introducción de los productos al Distrito Capital. En igual forma, se procederá frente a las mercancías introducidas a zonas de régimen aduanero especial.

Para los fines del inciso anterior, se entiende como momento de introducción de los productos al Distrito Capital el correspondiente a la fecha límite para la legalización de la tornaguía que ampara el ingreso de los productos para consumo.

Cuando la bodega o sitio de almacenamiento del importador se encuentre ubicada en el Distrito Capital de Bogotá, el momento de introducción de los productos será la fecha en que se autoriza el levante de la mercancía.

Artículo 16°. Plazos para declarar y pagar el Impuesto de Loterías Foráneas. Las loterías foráneas u operadores autorizados de las mismas, que circulen y vendan billetes o fracciones de lotería en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, con excepción de la Lotería de Cundinamarca y la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, deberán declarar y pagar ante la entidad financiera que autorice el Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital para el recaudo de la misma, **dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, sobre el impuesto generado en el mes inmediatamente anterior,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.6.4.2.2.1.10. del Decreto Nacional 2265 de 2017.

Parágrafo. El Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital - FFDS, deberá remitir copias de las declaraciones presentadas por concepto del Impuesto de Loterías Foráneas a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB, a más tardar el último día hábil de cada mes.

Artículo 17°. Plazos para declarar y pagar las retenciones efectuadas al Impuesto Sobre Premios de Loterías. Las loterías responsables y operadores autorizados de las mismas en su calidad de agentes retenedores del impuesto

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

sobre premios de loterías, causados a favor del Distrito Capital, deberán presentar y pagar la respectiva declaración de retención ante el Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, **dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes,** por el impuesto generado en el mes inmediatamente anterior.

Parágrafo. El Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá Distrito Capital, deberá remitir copias de las declaraciones de retenciones del impuesto sobre premios de loterías presentadas a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB, a más tardar el último día hábil de cada mes.

Artículo 18°. Plazos para declarar y pagar el Impuesto de Publicidad Exterior Visual. Los contribuyentes del impuesto de publicidad exterior visual deberán presentar la declaración y pagar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o ante las entidades financieras autorizadas por esta Entidad, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del registro de la valla, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente o en su defecto a la colocación o instalación de la misma.**

SOBRETASA AL CONSUMO DE GASOLINA MOTOR

Artículo 19°. Plazos para declarar y pagar la Sobretasa al Consumo de Gasolina motor. Los responsables mayoristas cumplirán mensualmente con la obligación de declarar a través de la Página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda y pagar a través del Botón PSE la Sobretasa al Consumo de Gasolina Motor **dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de causación.**

Parágrafo 1°. Los distribuidores minoristas deberán cancelar la sobretasa a la gasolina motor al responsable mayorista, **dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes siguiente al de causación.**

Parágrafo 2°. Para el caso de las ventas de gasolina que no se efectúen directamente a las estaciones de servicio, la sobretasa la pagará el responsable mayorista en el momento de la causación. En todo caso se especificará al distribuidor mayorista el destino final del producto para efectos de la distribución de la sobretasa respectiva.

Parágrafo 3°. Cuando los subdistribuidores o los distribuidores minoristas, transportadores o expendedores al detal no justifiquen debidamente la procedencia del combustible que transporten o expendan, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar a través de la Página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda y pagar a través del Botón PSE, la sobretasa, **dentro de los siete (7)**

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

primeros días calendario del mes siguiente al de causación.

ESTAMPILLAS

Artículo 20°. Plazos para declarar y pagar las estampillas "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años", "Pro-Cultura", "Pro-Personas Mayores" y "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional". Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá declararán y pagarán mensualmente las retenciones practicadas por concepto de las estampillas "*Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*", "*Pro-Cultura*", "*Pro-Personas Mayores*" y "*Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional*", para el año gravable correspondiente, **dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.**

La presentación de las declaraciones y el pago total de los valores retenidos por concepto de las estampillas "*Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*", "*Pro-Cultura*", "*Pro- Personas Mayores*" y "*Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional*", se realizará en forma simultánea en la(s) entidad(es) financiera(s) autorizada(s) por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, empleando para cada una de las estampillas el formulario de declaración y pago (en dos originales) dispuesto por la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB.

Parágrafo 1°. Para el caso de las retenciones a cargo del Distrito Capital, practicadas por las entidades del nivel central y los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda consolidará y declarará de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

Parágrafo 2°. Las Instituciones Educativas Distritales - IED declararán y pagarán semestralmente las retenciones practicadas por concepto de la "*Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional*", de acuerdo con lo establecido en la Circular DDT No. 4 de 2019, expedida por la Dirección Distrital de Tesorería o el acto que la sustituya o modifique (Directrices a IED para presentación, pago y remisión de soportes - Contribución Especial de Obra Pública y Estampilla 50 años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional, por la entrada en vigencia de las Cuentas Maestras del Sistema General de Participaciones- Educación), en las siguientes fechas:

MESES	HASTA EL DIA
Retenciones practicadas en los	Dentro de los primero cinco (5) días

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287
12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

meses de enero a junio de cada año	hábiles del mes de julio de cada año
Retenciones practicadas en los meses de julio a diciembre de cada año	Dentro de los primero cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año

Artículo 21°. Incentivos Adicionales. Los contribuyentes del Distrito Capital tendrán un descuento del 1 % en el pago del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores de la vigencia 2025 siempre que, a la fecha de vencimiento del plazo para pagar el impuesto respectivo, cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener un usuario en la Oficina Virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Tener autorización vigente para notificación electrónica en los buzones asignados por la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Autorizar el uso de la información para fines institucionales.

Parágrafo 1°. Tratándose de predios y vehículos con más de un sujeto pasivo se requerirá, además, que todos los copropietarios cumplan con los requisitos señalados en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

Parágrafo 2°. El descuento se aplicará en todas las vigencias siempre y cuando el contribuyente mantenga la autorización de notificación electrónica.

Artículo 22°. Declaración y pago virtual. De conformidad con el artículo 1° de la Resolución DDI - 14797 de 8 de marzo de 2023, la autoliquidación y/o pago virtual, es el mecanismo principal de cumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales de los siguientes tributos, administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá- DIB: a) Impuesto predial unificado, b) Impuesto sobre vehículos automotores, c) Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, d) Impuesto de delineación urbana, e) Impuesto de publicidad exterior visual, f) Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos, g) Sobretasa a la gasolina.

Artículo 23°. Reporte y pago de la retención en la fuente por concepto de la Contribución Especial de Obra Pública y la Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional a cargo de las Instituciones Educativas Distritales- IED. Las Instituciones Educativas Distritales responsables de efectuar y pagar las retenciones en la fuente por concepto de la Contribución Especial de Obra Pública, así como de la Estampilla Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional deberán efectuar el pago de las mismas, mediante transferencia electrónica realizada desde la Cuenta Maestra en la que administran los recursos del SGP - Educación y/o la Cuenta Bancaria Institucional

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000287 12 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

de cada IED, hacia la cuenta bancaria que señale la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de los plazos y términos establecidos en la presente resolución.

Parágrafo 1º. La validez y la eficacia de la declaración de retención en la fuente de las Estampillas Distritales que están obligadas a presentar las Instituciones Educativas Distritales ante la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, quedan condicionadas a que esos obligados efectúen, previa y oportunamente en los términos señalados en la presente resolución, el depósito de las retenciones practicadas en los términos previstos en el presente artículo.

Artículo 24º. Vigencia. La presente Resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252
Firmado digitalmente por Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ

Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Andrés Felipe Uribe Medina - Subsecretario Técnico Pablo Fernando Verástegui Niño – Director de Impuestos de Bogotá Marcela Gómez Martínez – Directora Jurídica Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital Adriana Samacá Talero -Directora de Informática y Tecnología	ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA - 94520990 MARCELA GÓMEZ MARTÍNEZ Adriana Samacá Talero
Revisado por:	César Figueroa Socarrás – Subdirector de Planeación e Inteligencia Tributaria Pedro Andrés Cuellar Trujillo – Subdirector Jurídico de Hacienda Ximena Isobel Fyno Serrano- Subdirectora Jurídico Tributaria (E)	PEDRO ANDRÉS CUELLAR TRUJILLO Ximena I. Fyno Serrano
Proyectado por:	María Cristina Cárdenas Acosta - Profesional Especializado Sub. Jurídico Tributaria Diego Tarcisio Bermúdez Cárdenas -Profesional Especializado Sub. Jurídico Tributaria	Maria Cristina Cárdenas Acosta DIEGO BERMÚDEZ CÁRDENAS

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCIÓN N° SDH-000291 **(16 de diciembre de 2024)**

“Por medio de la cual se adopta la versión seis (6) del Manual de Políticas Contables de la Secretaría Distrital de Hacienda.”.

213000-120

Resoluciones

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere los literales a) y o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que los literales a) y o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, “Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones”, asigna a la Secretaría Distrital de Hacienda las funciones de: “Formular la política del Distrito Capital en materia fiscal, tributaria, presupuestal, contable, de tesorería y de crédito público”, así como, “Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, y proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos”.

Que en el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: “Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”.

Que adicionalmente, el numeral 3.2.4 del anexo de la misma resolución indica que: “Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. **Código postal:** 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000291 **16 DE DICIEMBRE DE 2024**

Pública

Que el primer párrafo del literal c) del numeral 1.2.4. del anexo de la Resolución No. SDH-000537 de 2022, que adopta la segunda versión del “Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D. C.”, hace referencia a los “Anexos de política elaborados por quienes conforman la ECP Bogotá D.C.” Dicho párrafo, establece que estos anexos “son elaborados en los casos que aplique, por los Entes Públicos Distritales con sujeción a las políticas contables de la ECP Bogotá D.C., y contienen aquellos lineamientos adicionales que surgen de la realidad y casuística específica de quien los elabora.”

Que el párrafo tercero del literal c) del numeral 1.2.4. del Anexo de la Resolución SHD-000537 de 2022 establece que: “La aprobación de la incorporación, modificación o eliminación de los anexos es responsabilidad de la máxima autoridad de cada Ente Público Distrital que genere el anexo, esto una vez la Dirección Distrital de Contabilidad dé visto bueno a la decisión.”

Que con la expedición de la Resolución No. 180 de 2023, *“Por la cual, se incorpora la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”* y la Resolución No 285 de 2023 *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”* emitidas por la Contaduría General de la Nación se requiere actualizar la versión 5 del Manual de Políticas Contables de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptado mediante Resolución SDH-000496 del 29 de diciembre de 2023.

Que como resultado de la actualización normativa, se identificaron políticas del manual en las que es necesario ajustar algunos aspectos, con el fin de proporcionar mayor claridad en el momento de su aplicación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda en uso de su autonomía administrativa, adopta el Manual Contable, donde se incluyen los anexos de política contable, elaborados conforme a la realidad y casuística propia, y se sintetizan las políticas contables que deben llevarse y tenerse en cuenta en el desarrollo de su proceso contable, el cual fue expedido mediante la Resolución SDH – 000496 del 29 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se adopta la versión cinco del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Distrital 474 de 2022 el proyecto de esta resolución se publicó en el Sistema Legalbog del 5 al 13 de noviembre de 2024, sin que se hubieran recibidos observaciones o sugerencias por parte de la ciudadanía.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000291 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Pública

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adopción. Adóptese la versión seis (6) del Manual Contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, que hace parte integral de esta resolución.

Artículo 2°. Campo de aplicación. El Manual Contable emitido mediante esta resolución aplica para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3°. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución No. SDH-000496 del 29 de diciembre de 2023 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese de manera adicional en el sitio web de la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° y 65° de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de noviembre de 2024

Ana Maria Cadena Firmado digitalmente
Ruiz - 52698252 por Ana Maria Cadena
Ruiz - 52698252

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Aprobado por: Andres Felipe Uribe Medina – Subsecretario Técnico

Marcela Victoria Hernández Romero - Directora Distrital de Contabilidad

Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica

ANDRES FELIPE URIBE Firmado digitalmente por
MEDINA - 94520990 ANDRES FELIPE URIBE
MEDINA - 94520990

Marcela Victoria Firmado digitalmente por
Hernández Romero - Marcela Victoria Hernández
41785177 Romero - 41785177

MARCELA GOMEZ Firmado digitalmente por
MARTINEZ MARCELA GOMEZ MARTINEZ
-0500 Fecha: 2024.11.26 09:37:47

Revisado por: Pedro Andrés Cuellar Trujillo - Subdirector Jurídico de Hacienda

Kelly Tatiana Cervera Horta - Subdirectora de Consolidación, Gestión e Investigación

Reinaldo Cabezas Cuellar – Subdirector de Gestión Contable de Hacienda

Proyectado por: Yuly Viviana Silva Jiménez - Profesional Especializado

Pedro Cuéllar Firmado digitalmente por
Trujillo Pedro Cuéllar Trujillo
-0500 Fecha: 2024.11.26 09:12:13

KELLY TATIANA Firmado digitalmente por
CERVERA HORTA - KELLY TATIANA CERVERA
1110447188 HORTA - 1110447188

REINALDO CABEZAS Firmado digitalmente por
CUELLAR - 93346224 REINALDO CABEZAS CUELLAR -
93346224

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1706 **(13 de diciembre de 2024)**

“Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL”.

LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 20 del Decreto Distrital No. 121 de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 578 de 2011, en armonía con las Leyes 66 de 1968 y 1437 de 2011; los Decretos 2610 de 1979, 078 de 1987, 663 de 1993 y 2555 de 2010 y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital No. 121 de 2008, atribuyó a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat las funciones de toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas, que en desarrollo de las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, incurran en las causales previstas en el Artículo 12 de la Ley 66 de 1968. Así mismo, designar al agente especial que se encargaría de asumir su administración o liquidación y expedir los actos administrativos relacionados con la imposición de estas medidas.

Que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante Resolución No. 933 del 22 de junio de 2015, ordenó la toma de posesión para administrar los negocios, bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia – CORPROVICOL.

Que mediante Resolución No. 836 del 20 de junio de 2017, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, modificó la modalidad de la toma de posesión de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia – CORPROVICOL de Administración a Liquidación Forzosa Administrativa, por las razones expuestas en la parte considerativa del citado acto administrativo y designó al Doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, como Agente Liquidador.

Que en el proceso de liquidación de la citada corporación se han dispuesto varias prórrogas, la última mediante Resolución No. 393 del 13 de junio de 2024, prorrogándose el término hasta el 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 1706 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL”

Que mediante escrito con radicado No. 1-2024-42212 del 21 de noviembre de 2024, el Liquidador, Doctor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, solicitó la prórroga de la intervención de la corporación, debido a que no obstante el avance del proceso, no se ha podido surtir la etapa de pagos de las acreencias, especialmente, las concernientes a los asociados no vinculados al proyecto de vivienda y demás acreedores, por cuanto la fuente de pago son las sumas adeudadas a la Corporación por las Constructoras. Al respecto, el Liquidador soporto su solicitud en los siguientes términos:

“1. La escrituración de las unidades vendidas por parte de las constructoras, es un condicionante para que las fuentes de pago¹ giren a la Fiduciaria Alianza² los valores gestionados por cada comprador en sus cierres financieros.

2. La escrituración ha presentado dificultades por la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-571066 del predio, que registra la toma de posesión por parte de la Secretaría de Hábitat – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. al considerarse que dicha anotación es una limitación al dominio. Acompaño a la presente solicitud copia del folio de matrícula inmobiliaria.

3. No se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre Corprovicol por parte de la liquidación, buscando de una parte mantener la seguridad jurídica del inmueble y de otra garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de las constructoras.

4. Por parte de la liquidación se solicitará a la Secretaría de Hábitat el levantamiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta que se suscribió un otrosí para pago del valor faltante mediante la instrucción de pago de las constructoras a la fiduciaria.”

Adicionalmente, el Auxiliar de la Justicia expuso que a la fecha se han pagado el 58,8% de las acreencias reconocidas, representadas principalmente en los aportes de los asociados vinculados al proyecto de vivienda los cuales se encuentran representados como parte de pago del valor del inmueble, por lo que aún falta por cumplir con el pago de las demás

¹ Subsidios de cajas de compensación y Gobierno, créditos hipotecarios, entre otros.

² Administradora del patrimonio autónomo del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 1706 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL”

acreencias reconocidas, sin embargo, aclaró que de acuerdo con la situación financiera de la sociedad es posible atender el 100% de las mismas.

Finalmente, el Liquidador acompañó a la solicitud una descripción de las actuaciones que se encuentran pendientes y las cuales se surtirían en el tiempo de la prórroga:

“Pagos: De acuerdo con la disponibilidad de recursos, se cumplirán las siguientes etapas:

- 1. Pagos excluidos de la masa (Asociados y no vinculados)*
- 2. Resolución para pago acreencias (Art. 9.1.3.5.6 Pago de créditos) Masa*
- 3. Publicación y notificación resolución de pagos (5 días para notificarse)*
- 4. Periodo para comparecer a notificarse - 5 días*
- 5. Pago pasivo cierto no reclamado (Art. 9.1.3.5.7) No puede exceder 3 meses*
- 6. Provisión en favor de titulares de créditos que no se presenten (Art. 9.1.,3,5,9) 3 meses*

Una vez se agote la etapa de pagos, se deberán surtir todos los trámites concernientes a la culminación del proceso de qué trata el artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010.”

Por lo anterior, el Liquidador solicita una *“prórroga de la intervención para agotar la etapa de pago de los asociados no vinculados al proyecto y si es del caso, dejar los instrumentos jurídicos para el pago de los demás acreedores y proceder al cierre contable y demás actividades señaladas (...). Prórroga que estimo debe extenderse a seis (6) meses calendario, desde el veinte (20) de diciembre de 2024 hasta el diecinueve (19) de junio de 2025, considerando que las actividades por realizar exigen términos de ley para notificación, traslado y ejecutoria de diferentes actos administrativos, adicional a los recursos que se pueden recibir y plazos para resolver los mismos.”*

Que en consideración a la información recabada en las reuniones de seguimiento realizadas en el desarrollo del proceso de intervención por parte de esta Subsecretaría, en coordinación con la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, los informes presentados por el liquidador y las razones expuestas por éste en la solicitud formulada, se estima que se dan los presupuestos de los artículos 117 del Decreto 663 de 1993 y 9.1.3.6.1. del Decreto 2555 de 2010, que regulan lo relativo a la culminación del proceso del cual se extrae *“...el Gobierno Nacional, mediante resolución ejecutiva, podrá prorrogar el término para*

RESOLUCIÓN No. 1706 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL”

adelantar el proceso de liquidación forzosa administrativa en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación.”

Es así como, debe considerarse que los asociados de la corporación son acreedores de igual condición, excluidos de la masa de la liquidación, independientemente de estar vinculados al proyecto de vivienda o no. Por lo tanto, en aras de garantizar y velar por el cumplimiento del principio de igualdad de los acreedores en el proceso, se hace necesario que antes de culminar el mismo, el liquidador agote el pago de la totalidad de las acreencias de esta clase de acreedores. Adicionalmente, en su escrito el auxiliar de la justicia, afirma que los activos alcanzan para cubrir la totalidad de las acreencias reconocidas, solo que al momento la fuente de pago no tiene la liquidez que permita a las constructoras hacer efectivo el mismo en su totalidad y en la prórroga instrumentara un mecanismo que garantice el pago de las acreencias que no se alcancen a satisfacer previo al cierre del proceso, toda vez que el liquidador tiene presupuestado que se cuenta con los activos suficientes para atender las acreencias reconocidas.

Expuesto lo anterior y valoradas las razones traídas por el liquidador en relación con la prórroga del Proceso de liquidación forzosa administrativa, el Despacho estima procedente acceder a la solicitud formulada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término del proceso de liquidación forzosa administrativa de los negocios, bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia – CORPROVICOL, identificada con el NIT No. 900067647 – 8, desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 19 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al Señor CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ NOPE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.352.868 de Bogotá, en su calidad de Agente Liquidador de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia – CORPROVICOL, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 1706 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se ordena prorrogar el término de la liquidación forzosa administrativa de los negocios bienes y haberes de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia - CORPROVICOL”

dispuesto en el Artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Agente Liquidador, dar aviso de la presente resolución a los acreedores de la Corporación Promotora de Vivienda y Desarrollo Ecológico de Colombia – CORPROVICOL, mediante su publicación en un lugar visible de la oficina de la intervenida.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.



CARLOS ANDRES DANIES JARAMILLO
Subsecretario de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Guillermo Murillo Oliveros – Profesional Especializado 
Adriana Lucia Rodríguez E. – Contratista 
Adriana Moreno Chaves – Contratista 

Revisó: Guillermo Obregón González – Contratista 

Aprobó: Jazmín Orozco Rodríguez – Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL


Radicado: 20241000314393
Fecha: 05-12-2024

Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 956 (5 de diciembre de 2024)

“Por la cual se adopta la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga una resolución”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 22 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023; numerales 10 y 17 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 060 del 27 de febrero de 2020, se adoptó la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante Acuerdo N° 05 del 12 septiembre de 2022 se estableció la planta de personal de los trabajadores oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que teniendo en cuenta las mencionadas modificaciones a la planta de personal de trabajadores oficiales de la Entidad, aunado a la necesidad de consolidar la información suficiente de cada uno de los perfiles que desarrollan los trabajadores oficiales como una herramienta que brinde fortalecimiento institucional y en cumplimiento a lo pactado en la convención colectiva de trabajo 2024 – 2025 se requiere derogar la Resolución No. 060 del 27 de febrero de 2020 y en su lugar adoptar una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial la cual sirva como instrumento indicativo y objetivo en los procesos de selección y promoción del talento humano, inducción, entrenamiento y gestión del desempeño, así como insumo para la identificación de riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

Que el Artículo 4 del Decreto 2127 de 1945, compilado en el Decreto Nacional 1083 de 2015, en concordancia con el párrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3135 de 1968 y con el literal a) del artículo 3 del Decreto 1848 de 1969, establece que las labores de los trabajadores oficiales son las relacionadas con la construcción y sostenimiento de obras públicas en general.

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 956 DEL 05/12/2024

"Por la cual se adopta la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga una resolución".

Que el 12 de noviembre de 2024, en la mesa del Comité Obrero Empleador, se presentó por parte de la administración la propuesta de una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la UAERMV, la cual fue desarrollada a través de una metodología participativa de los trabajadores oficiales de la Entidad teniendo en cuenta su vinculación contractual, así como la de los representantes del Sindicato de trabajadores oficiales de la Entidad SINTRAUNIOBRAS BOGOTÁ D.C. como garantes del respeto de los derechos laborales.

Que, mediante reunión del Comité Obrero Empleador del 12 de noviembre de 2024, se aprobó mediante Acta No. 8 de la fecha en mención, el documento técnico denominado Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la UAERMV, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anotado, se procederá a derogar la Resolución No. 060 del 27 de febrero de 2020 de la UAERMV y en su lugar adoptar una Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales Y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, que se encuentra como anexo técnico y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Los requisitos y condiciones determinados en el anexo técnico únicamente serán exigidos a partir de la vigencia de la presente resolución para las nuevas vinculaciones o movimientos en la asignación de perfiles, respetando los derechos adquiridos de los trabajadores sin que se les haga exigibles requisitos distintos respecto a las actividades que actualmente ejercen.

Parágrafo Segundo: Los perfiles consignados en el anexo técnico serán asignados a los trabajadores oficiales de la Entidad de acuerdo con las necesidades técnicas que sean requeridas y que se relacionen con la construcción y el sostenimiento de obras públicas en general.

RESOLUCIÓN N° 956 DEL 05/12/2024

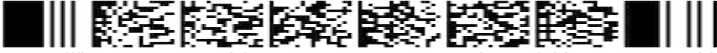
"Por la cual se adopta la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se deroga una resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado la Guía de Perfiles, Habilidades Laborales y Requisitos Mínimos de la Planta de Trabajadores Oficiales de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con los acuerdos que se deriven del Comité Obrero Empleador.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 65 del CPACA, y deroga la Resolución de la Dirección General No. 060 de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

Documento 20241000314393 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 05-12-2024 16:11:28
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
 1c356fffb1415a57cc593bf9a26a179997735e55578bc28cfabb55c3032275dd Codigo de Verificación CV: 6f88b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 2 folios

Anexo Técnico

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

GUÍA DE PERFILES, HABILIDADES LABORALES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UAERMV

Noviembre de 2024

GUÍA DE PERFILES, HABILIDADES LABORALES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UAERMV

OBJETIVOS DE LA GUÍA

La Guía de perfiles, habilidades laborales y requisitos mínimos de la planta de Trabajadores Oficiales de la UAERMV, tiene como objetivos los siguientes:

1. Cumplir con los compromisos de fortalecimiento institucional acordados a través de la Convención Colectiva de Trabajo.
2. Contribuir, como instrumento indicativo y objetivo en los procesos de selección y promoción del talento humano, inducción, entrenamiento y gestión del desempeño. Así como insumo para la identificación de riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
3. Proveer a los Trabajadores Oficiales de la UAERMV de la información de sus perfiles con el fin de lograr compromiso y responsabilidad en su desempeño.
4. Facilitar la movilidad de los Trabajadores Oficiales dentro de la UAERMV, teniendo en cuentas las competencias laborales, es decir, las capacidades para responder exitosamente a las demandas, requerimientos y complejidades de la Entidad.

GRUPO 1

Perfil: AYUDANTE DE OBRA

I. ÁREA DE ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Realizar las labores de limpieza y atender las órdenes sobre cómo acondicionar los terrenos para parcheo, recebada, pavimentada, demoliciones, etc. 2. Cargar, trasladar y descargar material, equipos y herramientas necesarios para la realización de las obras al sitio de ejecución de los trabajos y entregarlos en bodega. 3. Realizar la excavación, demolición, acopio, rellenos y conformación de material para las obras. 4. Apoyar al Oficial de Obra en la mezcla de materiales para la elaboración de obras en concreto asfáltico e hidráulico, tales como: andenes, sardineles, cajas de inspección y obras para manejo de aguas de infiltración y subterráneas. 5. Ayudar y asistir como ayudante Brigada de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL) en los frentes de obra, en la limpieza de las herramientas, equipos y del sitio de trabajo, en la colocación del cerramiento, señalización de la obra, protección de sumideros, árboles y demás actividades que hagan parte de las actividades de tipo ambiental, cuando sea requerido. 6. Ayudar y asistir como ayudante en la organización de materiales, equipo menor y herramienta necesaria tanto en los frentes de obra como en las distintas sedes donde se encuentren los insumos. 7. Cuidar y operar adecuadamente el equipo menor, herramientas y señalización, manipulada en el cargue, descargue como en su uso o implementación del recurso. 8. Colaborar como ayudante del carrotanque mixto (agua y combustible), con tanqueo e irrigación en los frentes de obra y distantes sedes, según sea requerido. 9. Apoyar la toma de muestras y núcleos por densidades en los frentes de obra, cuando sea asignado. 10. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Normas de seguridad industrial. • Manejo de equipo menor como cortadoras (asfalto y/o concreto), compactadores (canguros y ranas), soplador, motobomba, torre de iluminación o luminaria, selladora de grietas, pulidoras, apisonadores, martillos demoledores. (casos específicos). • Manejo de equipo menor como motosierra y guadañadora, los cuales pueden ser utilizados en casos excepcionales.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de un (1) año.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.	

Cuando colabora como ayudante en la operación de maquinaria en frentes de obra, debe contar con licencia de conducción en la categoría requerida según el tipo de maquinaria.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte (o aquella que la modifique o sustituya), conformados por:

- Examen médico general y psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología).
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios).
- Prueba práctica.
- No presentar multas por infracción de tránsito.

Cuando realiza trabajo en alturas:

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya)

Se debe informar al área de seguridad y salud en el trabajo cuando se va a realizar trabajo en alturas.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos del manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sede de la Entidad y/o Frentes de obra. Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración. Químicos: Material particulado; líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AYUDANTE BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (BOAL)

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Mantener en todo momento, el orden, aseo y limpieza del frente de obra, campamento, sede operativa y sede de producción. 2. Responder por la protección de los sumideros y la protección del arbolado urbano. 3. Mantener la señalización completa, en perfecto estado y limpia. 4. Mantener en buen estado los cerramientos y reemplazarlos en caso de que se encuentre dañados o no sean visibles. 5. Garantizar la permanencia y buen uso del punto ecológico, para realizar la separación adecuada de los residuos de acuerdo con su clasificación y código de colores de UAERMV. 6. Realizar limpieza de residuos de barro de las llantas de vehículos o maquinaria, que es generado en frentes de obra y sede de Producción para mantener las vías de acceso limpias. 7. Mantener protegidos, señalizados y confinados los acopios temporales de escombros y materiales pétreos. 8. Realizar el mantenimiento y protección de las zonas verdes e individuos arbóreos en las sedes de la Entidad.

9. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra
- Manejo de equipo menor como: soplador, motobomba, torre de iluminación o luminaria, pulidoras y guadañadoras
- Guía de Manejo Ambiental para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en el D.C. adoptada mediante Resoluciones 0991 de 2001 y 1138 de 2013 de la Secretaría de Ambiente (o aquellas que las modifiquen o sustituyan), durante la ejecución de la obra.
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de un (1) año.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

Certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración. Químicos: Material particulado, gases y vapores, líquidos. Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: AYUDANTE DE TRÁFICO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Conocer y cumplir con lo indicado en cada Plan de Manejo de Tránsito (PMT) específico, formulado por la UAERMV y aprobado por la Secretaría de Movilidad. 2. Regular el tránsito vehicular, peatonal y/o de ciclo usuarios según corresponda e indique el PMT, en los frentes de obra y sedes operativas. 3. Apoyar como escolta en movimientos de maquinaria (trasiego de materiales y escombros). 4. Colaborar con maniobras de entrada y salida de maquinaria (volquetas) de la zona de obra. 5. Colaborar con las acciones de contingencia de PMTS que puedan ocurrir mientras se ejecutan las intervenciones de obra. 6. Apoyar con la implementación, ajuste y/o mantenimiento de todos los dispositivos de regulación del tránsito que hacen parte del PMT mientras se ejecutan las intervenciones. 7. Verificar diariamente que el PMT implementado en la intervención este completo. 8. Reportar la pérdida o robo de señales implementadas al profesional encargado de obra. 9. Mantener informado a los profesionales de obra, con temas relacionados al PMT. 10. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de equipo menor como: soplador, motobomba, torre de iluminación o luminadora, pulidora y guadañadora.

- Planes de Manejo de Tránsito y regulación de tránsito.
- Manual de señalización vial adoptado por la Resolución 1885 del 2015 del Ministerio de Transporte (o aquella que la modifique o sustituya).
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de un (1) año.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Haber aprobado una capacitación y entrenamiento con certificado físico **vigente** que lo habilite como Auxiliar de Tránsito y/o **controlador vial** para obras en vías. (Resolución 1885 del 2015 del Ministerio de Transporte (o aquella que la modifique o sustituya))

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar buen uso, mantenimiento y cuidado a los elementos suministrados para el ejercicio de su labor.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV, en cumplimiento de la Resolución No. 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte (o aquella que la modifique o sustituya), conformados por:
 - Examen médico general y psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología).
 - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios).
 - Prueba práctica.
 - No presentar multas por infracción de tránsito.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables. Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado, gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (animales); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interfaz personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA O CADENERO I

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Colaborar con el cargue de los equipos y herramientas necesarias al sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado al Almacén o a la dependencia encargada, correspondientes a medición de terreno. 2. Apoyar en la verificación del armado e instalación de los equipos de topografía, tales como nivel de precisión y estación topográfica, lo cuales deben estar correctamente dispuestos, para evitar errores en las mediciones. 3. Suplir al topógrafo en caso de ser necesario, para la localización de puntos y actividades de replanteo o localización. 4. Interpretar planos y especificaciones técnicas relacionadas a la construcción de vías y obras de urbanismo. 5. Apoyar en el diligenciamiento y descargar archivos de las carteras topográficas y verificar la codificación de los puntos en un levantamiento topográfico.

6. Apoyar en el diligenciamiento de carteras topográficas en caso de ser necesario.
7. Manejar la mira topográfica y prisma de la Estación topográfica, en caso de ser necesario.
8. Observar y apoyar al Topógrafo en todas las labores relacionadas al perfil, para hacer las respectivas recomendaciones a que haya lugar.
9. Velar por el correcto uso de los equipos y herramientas empleadas.
10. Apoyar la medición de los materiales acopiados en las sedes de producción y operación.
11. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos en topografía.
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico en topografía y/o a fines.	Haber trabajado como "Cadenero primero 1" de topografía para obras de construcción de vías y/o urbanismo mínimo dos (2) años.
CONVALIDACIÓN	
En caso no poseer el título de técnico en topografía deberá acreditar dos (2) de experiencia laboral relacionada adicional al requisito mínimo del perfil.	

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte (o aquella que la modifique o sustituya), conformados por:

- Examen médico general y psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología).
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios).
- Prueba práctica.
- No presentar multas por infracción de tránsito.

Cuando realiza trabajo en alturas:

Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo._
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra._
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo._
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV._
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP._
6. Reportar condiciones inseguras _
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra._
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. _

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra.

Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado; líquidos; gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, picaduras, hongos.

Biomecánicos: Postura prolongada,, manipulación de cargas.

Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie o área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria); tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AYUDANTE DE OBRA CON CURSO DE ALTURAS

I. ÁREA DE ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Realizar las labores de limpieza y atender las órdenes sobre cómo acondicionar los terrenos para parcheo, recebada, pavimentada, demoliciones, etc. 2. Apoyar en actividades de obra civil (mampostería, concreto) 3. Realizar actividades de obra civil que requieran trabajo en alturas 4. Cargar, trasladar y descargar el material, los equipos y herramienta necesarios para la realización de las obras al sitio de ejecución de los trabajos y entregarlos en bodega. 5. Realizar la excavación, demolición, acopio, rellenos y conformación de material para las obras. 6. Apoyar al Oficial de Obra en la mezcla de materiales para la elaboración de obras en concreto asfáltico e hidráulico, tales como: andenes, sardineles, cajas de inspección y obras para manejo de aguas de infiltración y subterráneas. 7. Ayudar y asistir como ayudante Brigada de Orden, Aseo y Limpieza (BOAL) en los frentes de obra, Sede operativa, sede Producción, en la limpieza de las herramientas, equipos y del sitio de trabajo, en la colocación del cerramiento, señalización de la obra, protección de sumideros, árboles y demás actividades que hagan parte de las actividades de tipo ambiental, cuando sea requerido. 8. Ayudar y asistir como ayudante en la organización de materiales, equipo menor y herramienta necesaria tanto en los frentes de obra como en las distintas sedes donde se encuentren los insumos. 9. Cuidar y operar adecuadamente el equipo menor, herramientas y señalización, manipulada en el cargue, descargue como en su uso o implementación del recurso. 10. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Normas de seguridad industrial. • Manejo de equipo menor como cortadoras (asfalto y/o concreto), compactadores (Apisonador y ranas), soplador, luminaria, selladora de grietas, pulidoras, martillos demoledores. (casos específicos). • Uso adecuado y cuidado de los equipos de protección contra caídas para la ejecución de las actividades. • Arme y desarme de andamios • Inspección de equipos de alturas.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de un (1) año.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas.
5. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
6. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos del manual de identidad visual en obra de la UMV
7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Informar al área SST, de la ejecución de actividades de trabajo en alturas.
9. Reportar condiciones inseguras, incidentes y accidentes Laborales.
10. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
11. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
12. Tener presente las líneas de reporte.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, radiaciones (UVA), vibración.

Químicos: Material particulado; líquidos; gases y vapores

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo,

Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público, accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

GRUPO 2

Perfil: OFICIAL DE OBRA I

ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
III. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Efectuar trabajos de construcción, rehabilitación, mantenimiento periódico y rutinario en pavimentos flexibles y rígidos, y demoliciones de inmuebles en amenaza de ruina._ 2. Realizar excavación manual para la reparación del pavimento existente._ 3. Efectuar los riegos de liga, riegos de curado y/o imprimaciones a que haya lugar de acuerdo a la labor de mantenimiento vial desempeñada._ 4. Extender el concreto hidráulico y/o asfáltico manualmente para mantenimiento vial._ 5. Ejecutar la compactación del concreto asfáltico extendido mediante la utilización de cilindro manual o mecánico._ 6. Ejecutar trabajos de mampostería tales como construcción de sardineles, sumideros, andenes, muros, estructuras y obras de arte._ 7. Ejecutar los cortes en el pavimento con cortadora de pavimento._ 8. Liderar la instalación de la señalización de obra establecida en el Plan de Manejo de Tráfico._ 9. Conocer y determinar que los insumos y materiales para la producción de mezclas, cumplan con lo establecido en diseños._ 10. Brindar apoyo a la operación y conducción de maquinaria pesada, vehículos pesados y/o livianos, en operación de maquinaria y equipos livianos en el frente obra, cuando se requiera._ 11. Brindar apoyo en el control del personal del frente de obra, así como de los insumos, herramienta, maquinaria y equipos, señalización y baños portátiles._ 12. Verificar e interpretar planos para la correcta ejecución de las obras._ 13. Cumplir y acatar las directrices establecidas para la ejecución de las obras._ 14. Apoyar en la verificación de las medidas topográficas en lo que respecta a cotas y niveles y velar por la correcta ejecución de las obras._ 15. Apoyar al Inspector de Obra en todas las actividades de la obra para su correcta ejecución, en tiempo y calidad._ 16. Realizar el control de ingreso y salida de materiales y control de básculas, en sede de Producción, cuando sea asignado._ 17. Velar por el correcto uso y trato de maquinaria menor, adecuado cargue y descargue de señalización y herramienta._ 18. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil._
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
• Herramientas (Barra, Hoyadora manual, Cepillo, Pala, Carretilla, Cimbra, Picas, Escoba de esparto, Tarro para, aplicación de emulsión, Niveleta, Hilo, Balde, Rollizos, Flexómetro, Tiza, Manguera de niveles), y materiales de obra._ • Manejo de equipo menor como cortadoras (asfalto y/o concreto), compactadores (canguros y ranas), soplador, motobomba, torre de iluminación o luminaria, selladora de grietas, pulidoras, apisonadores, martillos demoledores. (casos específicos)_

- Mantenimiento de obras y rehabilitación de vías.
- Técnicas de nivelación y acabados para la instalación de las mezclas en el sitio de la obra.
- Técnicas empleadas como Fresado, Rap estabilizado, mezclas densas en Caliente y concreto.
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia mínima de dos (2) años como Oficial en trabajos relacionados con la ejecución de obras para mantenimiento y rehabilitación de vías, además de técnicas empleadas como fresado, Rap estabilizado, mezclas densas en caliente, concreto y obra civil.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Certificación de curso en alturas.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Informar a sus directivos, cualquier anomalía o irregularidad que se presente en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor.
2. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
3. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
6. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
7. Reportar condiciones inseguras.
8. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
9. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración. Químicos: Material particulado; líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores. Biológicos: Mordeduras (perros); Virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura, esfuerzo, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria). Trabajo en alturas, eléctrico; espacios confinados; tecnológico. Fenómenos naturales Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OFICIAL I ASFALTO

I. ÁREA DE ACTIVIDAD
DONDE SE UBIQUE EL CARGO
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Verificar e interpretar planos para la correcta ejecución de las obras. 2. Cumplir y acatar las directrices establecidas para la ejecución de las obras. 3. Informar a sus directivos, cualquier anomalía o irregularidad que se presente en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor. 4. Verificar las medidas topográficas y velar por la correcta ejecución de las obras. 5. Conocer y determinar que los insumos y materiales para la producción de mezclas, cumplan con lo establecido en diseños. 6. Apoyar en todas las actividades de la obra para su correcta ejecución, en tiempo y calidad. 7. Dirigir y direccionar al personal de campo. 8. Identificación de la zona a intervenir 9. Apoyo en el cargue y desplazamiento de la señalización del PMT en el sitio de trabajo 10. Apoyo en el armado del campamento y organización de este. 11. Instalación de PMT y Cerramiento 12. Realizar apiques para ubicación de redes 13. Apoyo en cargue y descargue de materiales y equipos 14. Realizar cortes en la zona a intervenir 15. Instrucción a los operarios de maquinaria para iniciar demolición 16. Delegar funciones al personal para ejecución de actividades

17. Realización de perfilación de bordes y limpieza de caja
18. Instalación de material manual (Rajón, Retal, subbase y base)
19. Apoyo en Imprimación manual
20. Humectación de material
21. Apoyo en céreo de material granular
22. Instalación manual de mezcla asfáltica con niveleta (Primera capa)
23. Instalación manual de mezcla asfáltica con niveleta (Segunda capa)
24. Cimbrar junta longitudinal manual al finalizar instalación
25. Cimbrar nivel de rasante final
26. cimbrar perímetro de zona intervenida para pintar
27. Realizar actividad de remates de obra finales
28. Recoger señalización y PMT
29. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manipulación de Herramientas (Barra, Hoyadora manual, Cepillo, Pala, Carretilla, Cimbra, Picas, Escoba de esparto, Tarro para, aplicación de emulsión, Niveleta, Hilo, Balde, Rollizos, Flexómetro, Tiza, Manguera de niveles y materiales de obra.)
- Normas de seguridad industrial.
- Manejo de equipo menor como cortadoras (asfalto y/o concreto), compactadores (Apisonador y ranas), torre de luminaria, selladora de grietas, pulidoras.
- Técnicas de instalación de mezclas densas en caliente y fresado, Rap estabilizado

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Debe tener experiencia mínima de dos (2) años como Oficial en trabajos relacionados con la ejecución de obras para mantenimiento y rehabilitación de vías, además de técnicas empleadas como fresado, Rap estabilizado, mezclas densas en caliente

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar Cumplimiento Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Uso la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos del manual de identidad visual en obra de la UMV.
6. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.

7. Participar en actividades de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Identificar riesgos y peligros antes de iniciar las actividades.
9. Reportar condiciones inseguras
10. Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo
11. Reportar condiciones de salud presentadas durante la ejecución de actividades
12. Controlar el desarrollo de trabajo del personal.
13. Dar aviso oportuno de las fallas técnicas que se presenten.
14. Seguir las instrucciones técnicas de obra dadas por el Ingeniero Residente de Obra.
15. Utilizar de manera óptima y eficaz los recursos materiales dispuestos a su cargo.
16. Velar por la ejecución de obras en condiciones de Calidad y seguridad
17. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo
18. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
19. Dar aviso oportuno de las fallas en la operación y funcionamiento de la maquinaria y equipo
20. Tener presente las líneas de reporte.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, concentración, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra

Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA), vibración.

Químicos: Material particulado; Líquidos (emulsión asfáltica, A.C.P.M); gases y vapores, Humos no Metálicos "Orgánicos"

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo.

Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), condiciones de orden y aseo,

Riesgo público: (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público.), accidente de tránsito,

Biomecánico: Manipulación manual de cargas, Movimientos repetitivos, posturas forzadas.

mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos, tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).

Fenómenos naturales: Sismo, Terremoto, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OFICIAL I DE CONCRETO

I. ÁREA DE ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1.	Verificar e interpretar planos para la correcta ejecución de las obras.
2.	Cumplir y acatar las directrices establecidas para la ejecución de las obras.
3.	Informar a sus directivos, cualquier anomalía o irregularidad que se presente en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor.
4.	Verificar las medidas topográficas y velar por la correcta ejecución de las obras.
5.	Conocer y determinar que los insumos y materiales para la producción de mezclas, cumplan con lo establecido en diseños.
6.	Apoyar en todas las actividades de la obra para su correcta ejecución, en tiempo y calidad.
7.	Dirigir y direccionar al personal de campo.
8.	Delegar funciones al personal para ejecución de actividades
9.	Identificar de la zona a intervenir
10.	Instalar de PMT y Cerramiento
11.	Apoyar en el cargue y desplazamiento de la señalización del PMT en el sitio de trabajo
12.	Apoyar en el armado del campamento y organización de este
13.	Realizar apiques para ubicación de redes
14.	Apoyar en cargue y descargue de materiales y equipos
15.	Realizar cortes en la zona a intervenir
16.	Instruir y hacer seguimiento a los operarios de maquinaria para iniciar demolición
17.	Hacer seguimiento en actividades de excavación
18.	Cargar y descargar de material manual (Retal, material de excavación)
19.	Hacer la perfilación de bordes y limpieza de caja
20.	Realización de perfilación de bordes y limpieza de caja
21.	Instalar material manual (Rajón, Retal, subbase, base y Geotextil)
22.	Hacer la humectación de material céreo de material granular
24.	Instalar y conformar de formaleta metálica y engrase
25.	Cortar y amarre de acero para parrillas
26.	Instalar de canastillas pasa juntas y engrase de yolis
27.	Instalar de refuerzos con los burros
28.	Alistamiento de insumos y herramientas para la instalación de concreto
29.	Hacer la humectación de la zona donde se instalará el concreto
30.	Instalar de concreto con boquillera
31.	Hacer remates de bordes
32.	Floteo de concreto
33.	Hacer Texturizado
34.	Hacer Cortes para inducir dilataciones
35.	Instalar cordón respaldo de juntas
36.	Instalar de sello en juntas de dilatación
37.	Realizar actividad de remates de obra finales
38.	Recoger señalización y PMT
39.	Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Herramientas (Barra, Hoyadora manual, Cepillo texturizador para concreto, Cepillo Carretero, Pala, Carretilla, Cimbra, Picas, Escoba de esparto, Niveleta, Hilo, Balde, Rollizos, Flexómetro, Tiza, Manguera de niveles, flotador de concreto, llana, palustre) Y materiales de Obra. - Normas de seguridad industrial. - Manejo de equipo menor como cortadoras (concreto), compactadores (apisonador y ranas), soplador, pulidoras, martillos demoledores. (casos específicos), vibrador de concreto. - Técnicas de instalación concreto, urbanismo.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Experiencia mínima de dos (2) años como Oficial en trabajos relacionados en obras de construcción de vías y/o urbanismo en concreto hidráulico.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: - Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. - Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. - Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV. - Usar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos del manual de identidad visual en obra de la UMV. - Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. - Participar en actividades de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Identificar riesgos y peligros antes de iniciar las actividades. - Reportar condiciones inseguras, incidentes, accidentes que se presenten durante el desarrollo de las actividades. - Controlar el desarrollo de trabajo del personal. - Dar aviso oportuno de las fallas técnicas que se presenten. - Seguir las instrucciones técnicas de obra dadas por el Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra. - Utilizar de manera óptima y eficaz los recursos materiales dispuestos a su cargo. - Velar por la ejecución de obras en condiciones de Calidad y seguridad - Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo - Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.	

17. Dar aviso oportuno de las fallas en la operación y funcionamiento de la maquinaria y equipo
18. Tener presente la línea de reporte.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, concentración.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra
Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA), vibración.
Químicos: Material particulado; líquidos (anti-sol); gases y vapores
Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo.
Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), condiciones de orden y aseo,
Riesgo público: (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público.), accidente de tránsito,
Biomecánico: Manipulación manual de cargas, Movimientos repetitivos, posturas forzadas.
mecánico (Manipulación de herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), y Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
Fenómenos naturales: Sismo, Terremoto, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OFICIAL I CON CURSO DE ALTURAS

I. REA DE ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Verificar e interpretar planos para la correcta ejecución de las obras.
2. Cumplir y acatar las directrices establecidas para la ejecución de las obras.
3. Informar a sus directivos, cualquier anomalía o irregularidad que se presente en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor.
4. Verificar las medidas topográficas y velar por la correcta ejecución de las obras.
5. Conocer y determinar que los insumos y materiales para la producción de mezclas, cumplan con lo establecido en diseños.
6. Apoyar en todas las actividades de la obra para su correcta ejecución, en tiempo y calidad.
7. Dirigir y direccionar al personal de campo.

8. Identificación de la zona a intervenir
9. Armado y desarme de andamios
10. Delimitación y señalización de áreas a intervenir
11. Construcción de obra civil (mampostería, concreto)
12. Realizar mantenimientos de obra civil en las sedes y frentes de obra en caso de ser requeridos
13. Realizar actividades de obra civil que requieran trabajo en alturas

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas (Barra, Hoyadora manual, Cepillo, Pala, Carretilla, Cimbra, Picas, Escoba de esparto, Tarro para, aplicación de emulsión, Niveleta, Hilo, Balde, Rollizos, Flexómetro, Tiza, Manguera de niveles y materiales de obra.) Y materiales de Obra.
- Normas de seguridad industrial.
- Manejo de equipo menor como cortadoras (asfalto y/o concreto), compactadores (Apisonador y ranas), soplador, luminaria, selladora de grietas, pulidoras, martillos demoldadores. (casos específicos).
- Uso adecuado y cuidado de los equipos de protección contra caídas para la ejecución de las actividades.
- Arme y desarme de andamios
- Inspección de equipos de alturas

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Debe tener experiencia mínima de dos (2) años relacionada a la naturaleza del perfil.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV
5. Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas.
6. Uso la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos del manual de identidad visual en obra de la UMV.

7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Informar oportunamente al área SST, de la ejecución de actividades de trabajo en alturas.
9. Participar en actividades de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Identificar riesgos y peligros antes de iniciar las actividades.
11. Reportar condiciones inseguras
12. Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo
13. Reportar condiciones de salud presentadas durante la ejecución de actividades
14. Controlar el desarrollo de trabajo del personal.
15. Dar aviso oportuno de las fallas técnicas que se presenten.
16. Seguir las instrucciones técnicas de obra dadas por el Inspector de Obra, Ingeniero Residente de Obra.
17. Utilizar de manera óptima y eficaz los recursos materiales dispuestos a su cargo.
18. Velar por la ejecución de obras en condiciones de Calidad y seguridad
19. Cumplir con las demás funciones inherentes a su cargo
20. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
21. Dar aviso oportuno de las fallas en la operación y funcionamiento de la maquinaria y equipo
22. Tener presente las líneas de reporte.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, concentración, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra.

Prestar el servicio en cumplimiento de las funciones misionales de la UAERMV, en apoyo interadministrativo y/o atención de emergencias.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO.

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA), vibración.

Químicos: Material particulado; gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo.

Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), condiciones de orden y aseo,

Riesgo público: (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público.), accidente de tránsito, Trabajo en Alturas.

Biomecánico: Manipulación manual de cargas, posturas forzadas.

mecánico (Herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), y tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)

Fenómenos naturales: Sismo, Terremoto, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

GRUPO 3

Perfil: AUXILIAR DE OPERACIÓN EN SEDE OPERATIVA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Apoyar en el despacho de maquinaria, equipos y vehículos. 2. Apoyar en el diligenciamiento y control de información relacionada a la operación del parque automotor de la Entidad. 3. Apoyar en el control, entrega y seguimiento de insumos, herramientas y kit de carreteras. 4. Apoyar el levantamiento y control de inventario de las bodegas de almacén, cuando sea asignado. 5. Mantener actualizadas las hojas de vida de la maquinaria, vehículos y equipos, cuando sea asignado. 6. Apoyar el mantenimiento locativo de las instalaciones de la UMV, cuando sea asignado. 7. Apoyar en la inspección y la coordinación en los frentes de obra, de maquinaria, vehículos y equipos. 8. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de Office (Excel) • Conocimiento de aplicativos de control de despacho de materiales, maquinaria y equipos. • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Certificación trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.	

2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AUXILIAR DE CARROTANQUE IRRIGADOR

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Verificar el estado de las boquillas de la flauta, es decir, que no estén tapadas
2. Verificar el estado de la manguera de imprimación y las llaves de paso
3. Verificar la cantidad de gas si se requiere para calentamiento.

4. Verificar el nivel de emulsión asfáltica existente en el tanque.
5. Verificar la temperatura de la emulsión asfáltica.
6. Realizar el riego de la imprimación o emulsión asfáltica.
7. Realizar actividades a diario de limpieza el sistema de irrigación.
8. Verificar mecánicamente el estado de las boquillas;
9. Realizar mantenimientos preventivos rutinarios del sistema de imprimación de acuerdo con los protocolos establecidos por el área encargada.
10. Apoyar en la limpieza y aseo del vehículo y equipo irrigador una vez sea utilizado.
11. Apoyar en las actividades de orden y aseo de las zonas que se habiliten para la disposición de la emulsión asfáltica tanto en la Sede operativa como en la Sede de Producción.
12. Apoyar en las actividades documentales al despachar emulsión (organizar los vales y carpetas)
13. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.
- Aplicación de emulsión.
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Certificación de curso de sustancias peligrosas.

Certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración.

Químicos: Material particulado; Líquidos (emulsión asfáltica); Gases y vapores (Mezcla Asfáltica)

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimiento repetitivo, manipulación de cargas.

Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), Trabajo en alturas, tecnológicos.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AUXILIAR ELECTROMÉCANICO – ELECTRICISTA.

II. ÁREA DE ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Apoyar en la realización y aplicación de las técnicas básicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de la planta de producción. 2. Apoyar las actividades de corte, soldadura de ensamble, construcción y reparación de maquinarias, estructura y otros, de acuerdo con las instrucciones del superior y que tengan relación con labores de mantenimiento. 3. Apoyar en la realización de trabajos de mantenimiento como engrases, revisión de niveles de aceite de equipos, empaques y acciones de mantenimientos preventivos como engrases, cambios de aceites y filtros. 4. Realizar acciones seguras en las técnicas de reparación de los equipos y del buen manejo de la herramienta. 5. Colaborar y hacer correcto uso de los equipos y herramientas necesarias en el sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada. 6. Apoyar en las inspecciones a los talleres de mantenimiento propios y terceros en donde se ejecuten reparaciones a maquinaria y equipos de la UAERMV. 7. Informar de manera inmediata cualquier anomalía presentada en las plantas, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor de la UAERMV. 8. Apoyar en actividades de orden y aseo inherentes a los procesos de producción y mantenimiento. 9. Apoyar en el mantenimiento, reparación, calibración, de redes locativas, plantas eléctricas y maquinaria industrial (trituradora, asfalto, concreto y calderas, laboratorio), de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas a la Dependencia. 10. Apoyar en la revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas de las sedes locativas, cuando sea necesario y solicitado. 11. Realizar el mantenimiento y limpieza preventiva de las herramientas, equipos y áreas utilizadas para el trabajo. 12. Velar por el buen uso y mantenimiento de los materiales y elementos de trabajo. 13. Usar los elementos de protección individual de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas (Herramientas de mano, Herramientas eléctricas, Pala, Pica, Mazo, Cíncel o cuña, Carretilla, Seguetas, Herramientas mecánicas). equipo de soldadura, equipo de oxicorte). • Mantenimiento en plantas industriales a nivel mecánico y/o eléctrico. • Manejo de equipo como equipo de soldadura, equipo de oxicorte, equipo de medición, equipos de alturas.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller Curso Básico de Electromecánica	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimo dos (2) años.

Curso Básico en Electricidad	
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras 6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO Físicos: Ruido, Temperaturas extremas, radiaciones (UVA);(UV) vibración. Químicos: Material particulado, gases y vapores, Humos metálicos Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público, accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y equipos, materiales proyectados sólidos o fluidos),	

eléctrico (alta y baja tensión, estática) y tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AUXILIAR MECANICO – SOLDADOR

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Apoyar las actividades de soldadura por arco eléctrico, oxícombustible y corte de materiales (ferrosos y no ferrosos) en los procesos metalmecánicos que cumplan con los parámetros y procedimientos de reparación. 2. Apoyar las actividades de soldadura de ensamble, construcción y reparación de maquinarias, estructura y otros, de acuerdo con las instrucciones del superior. 3. Apoyar las actividades de reparación de estructura metálica principal de equipo móvil y plantas industriales. 4. Apoyar en las actividades de reparación de los componentes accesos, escaleras y pasarelas para subir o descender a nivel superior e inferior. 5. Apoyar en las actividades de reconstrucción de piezas metálicas de maquinaria. 6. Apoyar actividades de reconstrucción de las estructuras metálicas para plantas industriales de mezclas, bajantes de agregados, bandas transportadoras, ductos, tolvas de material, paredes filtro de mangas, paletas secador, cuando sea requerido. 7. Apoyar actividades de fabricación de estantes para soporte de elementos de maquinaria industrial cuando sea requerido. 8. Apoyar en el mantenimiento, reparación, calibración, de redes locativas, plantas eléctricas y maquinaria industrial (trituradora, asfalto, concreto y calderas, laboratorio), de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas a la Dependencia. 9. Apoyar en la revisión y mantenimiento de instalaciones locativas, cuando sea necesario y solicitado. 10. Colaborar y hacer correcto uso de los equipos y herramientas necesarias en el sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada. 11. Usar los elementos de protección individual de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 12. Informar de manera inmediata cualquier anomalía presentada en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor, al área encargada, en caso de ser necesario realizar el respectivo denuncia ante las autoridades competentes. 13. Reportar al jefe inmediato la pérdida de herramientas y equipos a su cargo. 14. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
• Herramientas y materiales de obra. • Mantenimiento en plantas industriales a nivel mecánico • Conocimientos de soldadura en el área de mantenimiento en maquinaria y equipo industrial o metalurgia.

• Normas de seguridad industrial	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller Curso básico en mecánica industrial Curso básico de soldadura	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimo dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras 6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.	
Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UV, UVA); vibración. Químicos: Material particulado, Humos metálicos, Gases y Vapores. Biológicos: virus, bacterias, hongos, picaduras Mordedura. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación de cargas.	

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico (incendio), mecánico (manipulación de elementos, herramientas y maquinaria-proyección de partículas), Riesgo público, accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), Trabajo en alturas, eléctrico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AUXILIAR FINISHER - (TORNILLERO)

III. ÁREA DE ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Revisar las fugas y accesorios 2. Ubicar la plancha de la finisher o máquina pavimentadora en las medidas requeridas para garantizar el espesor de la capa a extender, para la extensión de la mezcla asfáltica. 3. Realizar limpieza de la plancha de la finisher o máquina pavimentadora, impregnando producto para eliminar residuos de asfalto. 4. Engrasar los rodamientos de los tornillos, caracoles y regleta del equipo. 5. Alistar los accesorios de la plancha para ubicar los sensores. 6. Verificar el espesor de la capa de mezcla asfáltica a medida que se va avanzando en la extensión de la misma, siguiendo los niveles o cimbra indicados para la respectiva capa. 7. Montar las extensiones de la plancha, con ayuda de un mecánico, cuando se requiere ampliar el ancho de franja. 8. Apoyar la verificación de la calidad de la superficie instalada, observando imperfecciones con ayuda del codal o boquillera. 9. Apoyar en el cargue y descargue de la maquina 10. Ubicar los sensores y controles 11. Montar extensiones si es necesario 12. Direccional al conductor de la volqueta para su ubicación en el momento del descargue de materiales. 13. Petrolizar (ACPM) plancha, tamper y vibro 14. Operar regleta para mantener niveles 15. Atender en la alimentación y llenado de caracoles 16. verificar pozos y sumideros para informar al operario del obstáculo encontrado y evitar ocasionar daños a la máquina. 17. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo con el perfil requerido.
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Herramientas (Barra, Pala, Espátula, Palin, Alicates, Llave expansiva) y materiales

de obra. • Normas de seguridad industrial. • Manejo de equipo menor como Bomba de petrolización y Aspersor de espalda. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimo dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras 6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA), vibración. Químicos: Material particulado; Líquidos (emulsión asfáltica, A.C.P.M); gases y vapores Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.	

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas, equipos).
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.
Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV.

Perfil: AUXILIAR DE OBRA PARA SELLADO

IV. ÁREA DE ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Cargar los equipos, insumos y herramienta necesarios para la realización de las obras al sitio de ejecución de los trabajos y entregarlos en bodega. 2. Instalar señalización y cerramiento de frentes de obra. 3. Cargar y transportar material y señalizaciones en el sitio de trabajo. 4. Realizar las labores de limpieza del terreno. 5. Realizar labores de apoyo a la actividad de sellado de fisuras, grietas y juntas. 6. Apoyar en actividades de sello de fisuras cargue y descargue de herramientas e insumos (Elvira, frentes de obra, limpieza de zona a intervenir (Fisuras), operación de equipo menor Sopladora) 7. Apoyar al Operador de selladora en el alistamiento de materiales, alistamiento de terreno y reporte de actividades. 8. Apoyar como ayudante BOAL y de TRÁFICO en los frentes de obra cuando se requiera. 9. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo con el perfil requerido.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad:	
1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la	

- legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
 5. Reportar condiciones inseguras
 6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA), vibración.

Químicos: Material particulado; líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo,

Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público, accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas), tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA (CADENERO II)

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE UBIQUE

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Colaborar con cargar los equipos y herramientas necesarias al sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado al Almacén o a la dependencia encargada, correspondientes a medición de terreno.
2. Apoyar en la verificación del armado e instalación de los equipos de topografía, tales como nivel de precisión y estación topográfica, lo cuales deben estar correctamente dispuestos, para evitar errores en las mediciones.
3. Suplir al topógrafo en caso de ser necesario, para la localización de puntos y actividades

- de replanteo o localización.
4. Interpretar planos y especificaciones técnicas relacionadas a la construcción de vías y obras de urbanismo.
 5. Apoyar en el diligenciamiento y descargar archivos de las carteras topográficas y verificar la codificación de los puntos en un levantamiento topográfico.
 6. Apoyar en el diligenciamiento de carteras topográficas en caso de ser necesario.
 7. Manejar la mira topográfica y prisma de la Estación topográfica, en caso de ser necesario.
 8. Observar y apoyar al Topógrafo en todas las labores relacionadas al perfil, para hacer las respectivas recomendaciones a que haya lugar.
 9. Velar por el correcto uso de los equipos y herramientas empleadas.
 10. Apoyar la medición de los materiales acopiados en las sedes de producción y operación.
 11. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos en topografía
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Bachiller	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimo dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra (medición materiales)
Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol). Químicos: Material particulado; líquidos; gases y vapores. Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, picaduras, hongos. Biomecánicos: Postura prolongada, manipulación de cargas. Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie o área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria); tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

GRUPO 4

Perfil: TECNICO INSPECTOR DE OBRA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Conocer, verificar y cumplir con la ejecución de las obras, basado en especificaciones técnicas de construcción del INVIAS y/o IDU o Entidades afines. 2. Apoyar en el cumplimiento de los tiempos programados, para asegurar la calidad en todo momento y terminación oportuna de las obras. 3. Revisar y verificar detenidamente los puntos topográficos, cubicaciones y mediciones en campo, con la finalidad de evitar faltantes de material. 4. Verificar que los materiales empleados en la obra correspondan a lo solicitado en cuanto a cantidad y calidad para que cumplan con especificaciones y diseños previos. 5. Interpretar planos y diseños para evitar inconsistencias, irregularidades y garantizar que la obra se ejecute según lo señalado. 6. Diligenciar los formatos correspondientes para el control de los insumos de obra: personal, RCD (residuos de construcción y demolición), mezclas asfálticas con grano de caucho reciclado, materiales, mezclas asfálticas y de concreto, maquinaria y herramienta menor, en los tiempos que corresponda. 7. Controlar y verificar el stock de material, herramienta y maquinaria, certificar el tiempo de trabajo y el stand y de maquinaria, solicitar oportunamente los faltantes para evitar retrasos en la ejecución de las obras. 8. Realizar inventario diario de los elementos suministrados a la obra (carpa, herramientas, equipos, materiales y demás) así mismo, debe reportar cualquier anomalía por escrito a su superior inmediato.

9. Dirigir al personal de campo, según los lineamientos impartidos por los Ingenieros directores y residentes de obra para la ejecución de las obras y el correcto cumplimiento de sus obligaciones y funciones.
10. Reportar de forma inmediata al residente de obra o quien haga sus veces en el frente de obra, cualquier falta o incumplimiento de los reglamentos internos de trabajo y procedimientos establecidos por la entidad.
11. Cumplir estrictamente con las fechas de entrega de los informes técnicos y diligenciamiento de los formatos e información de hojas de vida e insumos de los diferentes CIV o frentes intervenidos.
12. Exigir el uso obligatorio de la dotación a todos los trabajadores durante el desarrollo de la obra, así como el uso de los elementos de protección personal en las actividades rutinarias y de alto riesgo (trabajo en Alturas, en espacios confinados, izajes de material, excavaciones, demoliciones, trabajos en caliente, entre otros) cuando se requiera, además del correcto uso y manipulación de herramientas y equipo menor para evitar accidentes laborales, dado el caso de presentar incumplimiento por parte de algún trabajador a su cargo se deberá reportar con evidencia esta anomalía al director de obra y al área de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir responsabilidades de control horarios (ingresos, salidas y descansos) del recurso humano en el frente de obra.
14. Verificar el cumplimiento de la implementación del PMT.
15. Reportar al residente ambiental afectaciones a los individuos arbóreos, manejo de escombros, mantenimiento de instalaciones sanitarias.
16. Apoyar en la elaboración de las actas de vecindad.
17. Informar al residente social y a su superior inmediato lo relacionado con: preguntas, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones - "PQRSF".
18. Informar al área de SST, sobre las necesidades de Elementos de Protección Personal - EPP de los trabajadores a su cargo.
19. Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes en el frente de obra.
20. Participar en las actividades de SST.
21. Cumplir con las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo SST y propender por el respeto con las comunidades.
22. Velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de los EPI "Elementos de Protección Individual", herramientas, maquinaria y demás insumos entregados para el desempeño de sus labores.
23. Reportar al jefe inmediato en caso de hurto de herramienta y equipos a su cargo
24. Atender las exigencias y recomendaciones que formule las áreas de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y social.
25. Asistir a los comités, reuniones y capacitaciones técnicas que se programen.
26. Visitar frentes de obra (Avanzadas)
27. Identificar y marcar el área a intervenir
28. Verificar espesor de carpeta asfáltica realizando apiques
29. Coordinar la llegada de las volquetas con las auxiliares y oficial
30. Realizar el registro fotográfico de la zona intervenida
31. Revisar los planos de redes y SIGMA
32. Organizar y definir la Ubicación de campamento
33. Revisa el diseño geométrico y estructura de la vía
34. Diligenciar y reportar el contenido de la Bitácora diaria con lo realizado en obra,

- novedades que se presenten con el personal y estado de señalizaciones, kit de emergencias y baterías sanitarias.
35. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas (celular, calculadora, flexómetro, tiza, bitácora, planillas diarias, formatos sst, informes umv) y materiales de obra.
- Rehabilitación y cambio de carpeta, Parcheo bacheo, Rehabilitación, Pavimento Rígido y Cambio de Losas, Rehabilitación en fresado estabilizado.
- Lectura de Planos
- Manejo de personal
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico y/o Técnico profesional	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil de mínimo tres (3) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra
Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UVA) Químicos: Material particulado; líquidos; gases y vapores. Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, picaduras, hongos. Biomecánicos: Postura prolongada. Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie o área de trabajo), riesgo público (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público), accidente de tránsito; tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: TÉCNICO ELECTROMÉCANICO - ELECTRICISTA VEHÍCULO PESADO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Realizar y aplicar técnicas básicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos. 2. Realizar actividades de mantenimiento como engrases, revisión de niveles de aceite de equipos, empaques, limpieza de equipos industriales, arme y desarme de piezas y demás que corresponden a plan de mantenimiento e inspección de equipos; inspecciones y verificaciones eléctricas de los equipos y/o vehículos. 3. Revisar y reparar los sistemas eléctricos de los equipos y/o vehículos, de acuerdo con el plan de mantenimiento. 4. Apoyar las visitas técnicas por parte de CODENSA (toma de medidas, trabajos eléctricos al interior de la planta). 5. Realizar actividades de armado de piezas de acuerdo con la necesidad del mantenimiento de cada uno los equipos y/o vehículos. 6. Realizar acciones seguras en las técnicas de reparación de los equipos, vehículos y buen manejo de la herramienta. 7. Realizar inspecciones a los talleres de mantenimiento propios y de terceros en donde se ejecuten reparaciones a equipos y vehículos de la Entidad. 8. Informar de manera inmediata cualquier anomalía presentada con los equipos y vehículos, respecto a la pérdida, daños y/o deterioros. 9. Apoyar en los turnos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los mantenimientos de equipos y/o vehículos 10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con respecto a motor, transmisiones, frenos, diferencial, chasis, neumática y electricidad. 11. Ejecutar las labores asignadas por el coordinador de servicio.

12. Realizar mantenimientos generales como revisión de luces e instalaciones, cambios de motores de arranque y alternador y sistemas eléctricos.
13. Conocer el manejo de herramientas como multímetros y otros equipos de medición.
14. Diagnosticar fallas y efectuar mantenimiento de las partes y componentes eléctricos de vehículos automotores.
15. Efectuar lecturas digitales y analógicas relacionadas con el uso de equipos y herramientas de diagnóstico eléctrico automotriz.
16. Inspeccionar las partes y componentes eléctricos asociados con el funcionamiento de los vehículos automotores.
17. Reconocer los planos correspondientes a componentes eléctricos de vehículos automotores.
18. Conocer los sistemas mecánicos e hidráulicos.
19. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo.
20. Realizar informes de trabajos realizados diariamente.
21. Usar los elementos de protección individual de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
22. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas de mano.
- Herramientas eléctricas.
- Herramientas mecánicas
- Equipos de Medición

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico y/o tecnólogo electromecánico automotriz y/o afines. Matricula profesional del Conte	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años

Requisitos adicionales:

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Documento que lo acredite como soldador certificado

Tener Licencia de conducción categoría B2/C2 y B3/C3 en caso de conducir vehículo articulado.

Curso de manejo defensivo vigente

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución

0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de obra

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA).

Químicos: Material particulado, gases y vapores, humos metálicos.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico, mecánico (manipulación de elementos, herramientas, equipos y maquinaria-proyección de partículas), Riesgo público (robo zona), accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), eléctrico, trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: TÉCNICO MÉCANICO - SOLDADOR VEHÍCULO PESADO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Apoyar en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y vehículos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de equipos. 2. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y vehículos de la UMV. 3. Realizar pruebas en los equipos y los vehículos para verificar su buen funcionamiento. 4. Elaborar diagnósticos de los equipos y vehículos que se va a enviar a reparación a los talleres particulares. 5. Llevar un registro de todas las reparaciones ejecutadas. 6. Apoyar la realización de inspecciones a los talleres de mantenimiento en donde se ejecutan reparaciones de equipos y vehículos de la UMV. 7. Realizar actividades de fabricación, corte, soldadura e instalación de piezas con el fin de reestablecer el funcionamiento de los vehículos y equipos. 8. Verificar continuamente el estado de los equipos. 9. Realizar inspecciones en cada uno de los vehículos y equipos, con el fin de prever posibles fallas de estos. 10. Informar al supervisor el estado de vehículos y los equipos cuando requieran reparaciones externas, cambio de pies 11. Brindar acompañamiento en la guía de trabajos elaborados por terceros. 12. Proponer soluciones para la eliminación de fallas recurrentes. 13. Actualizar periódicamente las hojas de vida de los equipos y/o vehículos de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados directamente y en talleres particulares. 14. Responder por el buen uso y mantenimiento de las herramientas utilizadas. 15. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo. 16. Desarrollar actividades de soldadura de acuerdo con solicitud del área de mantenimiento. 17. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas de mano. • Herramientas eléctricas. • Herramientas mecánicas • Equipos de soldadura. • Equipos de corte • Diagnóstico y reparación de vehículos pesados	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico en mecánica automotriz y/o soldadura o fines	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años

Requisitos adicionales: Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Documento que lo acredite como soldador certificado. Tener Licencia de conducción categoría B2/C2 y B3/C3 en caso de conducir vehículo articulado. Curso de manejo defensivo vigente Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas. 4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV. 5. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 6. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 7. Reportar condiciones inseguras 8. Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo 9. Reportar condiciones de salud presentadas durante la ejecución de actividades 10. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 11. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. 12. Tener presente las líneas de reporte. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra	

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA) vibración. Químicos: Material particulado, humos metálicos, gases y vapores. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico, mecánico (manipulación de elementos, herramientas, equipos y maquinaria-proyección de partículas), Riesgo público (robo zona), accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), eléctrico, trabajo en alturas Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV.

Perfil: TÉCNICO ELECTROMÉCANICO - ELECTRICISTA PLANTA INDUSTRIAL

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y plantas industriales respecto a sistemas neumáticos, mecánicos, hidráulicos y eléctricos. 2. Realizar el mantenimiento, reparación, calibración, de redes locativas, plantas eléctricas y maquinaria industrial (trituradora, asfalto, concreto y calderas, laboratorio), de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas a la Dependencia. 3. Realizar informes de trabajos realizados diariamente. 4. Ejecutar las labores asignadas por el coordinador de servicio. 5. Realizar mantenimientos generales como limpieza y reparaciones de tableros de control. 6. Conocer el manejo de herramientas como multímetros y otros equipos de medición. 7. Apoyar y acompañar las visitas técnicas por parte de CODENSA (toma de medidas, trabajos eléctricos al interior de la planta). 8. Diagnosticar fallas y efectuar reparación en componentes eléctricos desarrollar cambios y pruebas de funcionamiento. 9. Desarrollar inspecciones semanales de motores eléctricos y reductores efectuando limpieza, medición y pruebas. 10. Inspeccionar las partes y componentes eléctricos asociados con el funcionamiento de las plantas y equipos industriales. 11. Efectuar la revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas de las sedes locativas, cuando sea necesario y solicitado 12. Conocer los planos eléctricos. 13. Realizar el mantenimiento y limpieza de compresores de aire y plantas eléctricas.

14. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo.
15. Realizar conexión de cableado de media tensión para la alimentación de las plantas y equipos industriales.
16. Realizar mantenimiento y cambio de sistemas y componentes de los tableros de potencia de las plantas industriales.
17. Apoyar en verificación y funcionamiento de las calderas.
18. Apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas.
19. Apoyar en la instalación y reparación de conexiones eléctricas locativas y manutención de estas.
20. Realizar alistamientos de las plantas industriales.
21. Apoyar y acompañar durante el arranque de las plantas industriales.
22. Apoyar a las unidades electromecánicas durante la ejecución de actividades emergentes que se presenten en las plantas y equipos industriales.
23. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato y/o área encargada acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas de mano (Pala, Pica, Mazo, Cincel o cuña, Carretilla de mano, Sierras de mano, Seguetas)
- Herramientas eléctricas.
- Herramientas mecánicas.
- Equipo de corte.
- Equipo de medición
- Equipos de alturas
- Diagnóstico y mantenimiento de plantas industriales

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico y/o tecnólogo electromecánico industrial y/o afines	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años
Matricula profesional.	

Requisitos adicionales:

Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.

2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sede de la Entidad y/o Frentes de obra

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA).

Químicos: Material particulado, gases y vapores, Humo Metálico.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico (incendio), mecánico (manipulación de elementos, herramientas y equipos, proyección de partículas), Riesgo público, accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), eléctrico, Trabajo en Alturas, espacios Confinados.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: TÉCNICO MECÁNICO SOLDADOR PLANTA INDUSTRIAL

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y plantas industriales respecto a sistemas neumáticos, mecánicos, hidráulicos y eléctricos. 2. Realizar la reparación, calibración, de redes locativas, plantas eléctricas y maquinaria industrial (trituradora, asfalto, concreto y calderas, laboratorio), de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas a la Dependencia. 3. Realizar informes de trabajos realizados diariamente. 4. Ejecutar las labores asignadas por el coordinador de servicio. 5. Realizar mantenimientos generales como limpieza y reparaciones de tableros de control. 6. Conocer el manejo de herramientas de soldadura. 7. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo. 8. Apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de las calderas. 9. Realizar alistamientos de las plantas industriales. 10. Apoyar y acompañar durante el arranque de las plantas industriales. 11. Analizar las piezas de metal para determinar la mejor manera de soldar las piezas de metal. 12. Utilizar las técnicas adecuadas de soldadura 13. Llevar el equipo de seguridad adecuado y seguir los procedimientos de seguridad, para prevenir accidentes y lesiones. 14. Reparar maquinaria y otros componentes que han sido dañados por la soldadura. 15. Revisar que el material no tenga defectos que puedan incidir negativamente en la construcción. 16. Organizar, alinear y poner en posición todas las piezas que se utilizarán en el trabajo. 17. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato y/o área encargada acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas de mano (Pala, Pica, Mazo, Cincel o cuña, Carretilla de mano, Sierras de mano, Seguetas) • Herramientas eléctricas. • Herramientas mecánicas. • Equipo de corte. • Equipo de medición • Equipos de alturas • Diagnóstico y mantenimiento de plantas industriales	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico Mecánico Automotriz y/o a fines	Experiencia relacionada con la naturaleza

Certificado que lo acredite como Soldador	perfil de mínimo tres (3) años
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras 6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sede de la Entidad y/o Frentes de obra o donde se requiera Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA). Químicos: Material particulado, gases y vapores, Humo Metálico. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.	

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico (incendio), mecánico (manipulación de elementos, herramientas y equipos, proyección de partículas), Riesgo público, accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), eléctrico, Trabajo en Alturas, espacios Confinados.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: TÉCNICO ELECTROMÉCANICO – ELECTRICISTA MAQUINARIA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Realizar el mantenimiento, reparación, calibración de equipos y maquinaria de acuerdo con las necesidades y solicitudes presentadas a la Dependencia. 2. Registrar en las hojas de control las reparaciones, mantenimiento y revisiones efectuadas a equipos y maquinaria. 3. Realizar y aplicar técnicas básicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y maquinaria 4. Realizar actividades de mantenimiento como engrases, revisión de niveles de aceite , revisión de empaques, limpieza de equipos industriales, arme y desarme de piezas y demás que corresponden a plan de mantenimiento e inspección de equipos y maquinaria. 5. Inspecciones y verificaciones eléctricas de los equipos y maquinaria 6. Revisar y reparar los sistemas eléctricos de los equipos y maquinaria, de acuerdo con el plan de mantenimiento. 7. Apoyar y acompañar las visitas técnicas por parte de CODENSA (toma de medidas, trabajos eléctricos al interior de la planta). 8. Realizar actividades de armado de piezas de acuerdo con la necesidad del mantenimiento de cada una de la maquinaria. 9. Realizar acciones seguras en las técnicas de reparación de los equipos, maquinaria y del buen manejo de la herramienta. 10. Realizar inspecciones a los talleres de mantenimiento propios y de terceros en donde se ejecuten reparaciones a maquinaria y equipos de la Entidad. 11. Informar de manera inmediata cualquier anomalía presentada con los equipos y maquinaria, respecto a las pérdidas, daños y/o deterioros. 12. Apoyar en los turnos de trabajo, de acuerdo con la necesidad de mantenimiento equipos y maquinas. 13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos con respecto a motor, transmisiones, frenos, diferencial, chasis, neumática y electricidad. 14. Realizar informes de trabajos realizados diariamente. 15. Ejecutar las labores asignadas por el coordinador de servicio. 16. Realizar mantenimientos generales como revisión de luces e instalaciones, cambios de motores de arranque y alternador y sistemas eléctricos. 17. Conocer y manejar herramientas como multímetros y otros equipos de medición.

18. Diagnosticar fallas y efectuar mantenimiento de las partes y componentes eléctricos de la Maquinaria.
19. Efectuar lecturas digitales y analógicas relacionadas con el uso de equipos y herramientas de diagnóstico eléctrico.
20. Inspeccionar las partes y componentes eléctricos asociados con el funcionamiento de la maquinaria.
21. Conocer planos eléctricos y hidráulicos correspondientes a la conexión de componentes de la maquinaria.
22. Conocer sistemas mecánicos e hidráulicos.
23. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo.
24. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas de mano.
- Herramientas eléctricas.
- Herramientas mecánicas
- Equipos de medición
- Diagnóstico y reparación de maquinaria
- Conocimientos avanzados en hidráulica
- Conocimientos en electricidad y electrónica

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico electromecánico automotriz y/o afines.	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años.
Matricula profesional	

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.

Tener Licencia de conducción categoría B2/C2

Formación en trabajo seguro en alturas

Curso de operación segura de maquinaria

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.

2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA) vibración.

Químicos: Material particulado, gases y vapores. Humos metálicos .

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico, mecánico (manipulación de elementos, herramientas, equipos y maquinaria-proyección de partículas), Riesgo público (robo zona), accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), trabajo en alturas, eléctrico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: TÉCNICO MÉCANICO - SOLDADOR MAQUINARIA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Apoyar en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y maquinaria, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.
2. Realizar actividades de fabricación, corte e instalación de piezas con el fin de reestablecer el funcionamiento de la maquinaria y equipos
3. Identificar las fallas de los equipos y maquinaria verificando continuamente el estado de estos, frente a las inspecciones realizadas.
4. Informar al supervisor el estado de los equipos y maquinaria cuando requieran reparaciones externas, cambio de piezas o insumos no disponibles.
5. Brindar acompañamiento en la guía de trabajos elaborados por terceros.
6. Proponer soluciones para la eliminación de fallas recurrentes.
7. Velar por el buen estado de equipos y maquinaria.
8. Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y maquinaria de la UMV.
9. Realizar pruebas en los equipos y la maquinaria para verificar su buen funcionamiento.
10. Elaborar diagnósticos de los equipos y maquinaria que se va a enviar a reparación a los talleres particulares.
11. Realizar un registro de todas las reparaciones ejecutadas.
12. Apoyar la realización de inspecciones a los talleres de mantenimiento en donde se ejecutan reparaciones de equipos y maquinaria de la UMV.
13. Realizar actividades de fabricación, corte e instalación de piezas con el fin de reestablecer el funcionamiento de la maquinaria y equipos.
14. Identificar las fallas de los equipos verificando continuamente el estado de estos, frente a las inspecciones realizadas en cada uno de los equipos y maquinaria.
15. Informar al supervisor el estado de la maquinaria y los equipos cuando requieran reparaciones externas, cambio de piezas o insumos no disponibles.
16. Brindar acompañamiento en la guía de trabajos elaborados por terceros.
17. Proponer soluciones para la eliminación de fallas recurrentes.
18. Actualizar periódicamente las hojas de vida de los equipos y maquinaria de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados directamente y en talleres particulares.
19. Responder por el buen uso y mantenimiento de las herramientas utilizadas.
20. Velar por el buen estado de las instalaciones, materiales de trabajo y equipos a cargo.
21. Desarrollar actividades de soldadura de acuerdo con solicitud del área de mantenimiento.
22. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos de soldadura en el área de mantenimiento en maquinaria y equipo industrial o metalurgia.
- Herramientas de mano.
- Herramientas eléctricas.
- Herramientas mecánicas.
- Normas de seguridad industrial.
- Equipos de soldadura.
- Equipos de corte

- Diagnóstico y reparación de maquinaria

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Técnico Mecánico Automotriz y/o a fines Certificado que lo acredite como Soldador	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). y certificado vigente de trabajador entrante de espacios confinados según la Resolución 0491 de 2020 (o aquella que la modifique o sustituya).

Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.

Tener Licencia de conducción categoría B2/C2
Certificado de trabajo en alturas
Curso de operación segura de maquinaria

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra Condiciones de trabajo: Trabaja en espacios abiertos y cerrados
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UV), (UVA), vibración. Químicos: Material particulado, Humos metálicos, gases y vapores Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), Tecnológico (incendio), mecánico (manipulación de elementos, herramientas, equipos, maquinaria-proyección de partículas), Riesgo público (robo zona), accidentes de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), Trabajo en alturas, eléctrico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: TÉCNICO EN TOPOGRAFIA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Verificar e interpretar planos para su correcta implementación ejecución de las obras. 2. Realizar levantamientos topográficos de planimetría y altimetría que deberán ser aprobados por la Interventoría y/o la UAERMV. 3. Permanecer en la obra cuando lo requiera el superior jerárquico. 4. Colaborar y hacer correcto uso de los equipos y herramientas necesarias en el sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada, correspondientes a medición de terreno. 5. Verificar que el armado e instalación de los equipos de topografía realizada por los cadeneros, tales como nivel de precisión y estación topográfica, estén correctamente dispuestos, para evitar errores en las mediciones. 6. Observar e informar irregularidades en los planos al Ingeniero Residente para evitar daños e inconsistencias en la ejecución de las obras. 7. Interpretar planos y especificaciones técnicas relacionadas a la construcción de vías y obras de urbanismo. 8. Diligenciar y verificar que las carteras topográficas y la codificación de los puntos sean

correctos.

9. Conocer las actividades relacionadas a la ejecución de obras y la importancia de la correcta implementación de la topografía en el terreno, para evitar problemas de medición, realizando correctamente la cubicación, cálculos de áreas, volúmenes y nivelación del terreno.
10. Velar por el correcto uso y cuidado de los equipos y herramientas empleadas.
11. Asegurar la adecuada calibración de los equipos de topografía previo a su uso.
12. Diligenciar y entregar diariamente formato de informe de topografía, por segmento vial intervenido (IMV-FM-004.) debidamente firmado el mismo día de ejecución al residente de obra correspondiente.
13. Visitar frente de obra (Avanzadas)
14. Reconocer la vía a intervenir
15. Revisar diseño del pavimento y modulación de la vía
16. Identificar y ubicar sumideros y pozos
17. Abscisar la vía
18. Medir largo y ancho de la vía
19. Realizar nivelación inicial
20. Realizar cálculos de carteras de nivelación
21. Ubicar y referenciar áreas a intervenir
22. Realizar diseño geométrico vertical de la vía
23. Determinación de cotas del pavimento de la vía
24. Materializar niveles de la rasante de la vía (Niveletas)
25. Control de excavación y rellenos
26. Calcular el volúmenes de relleno
27. Controlar el céreo de material granular
28. Replantear eje de la vía para instalación de formaleta metálica
29. Controlar los niveles de formaleta metálica y bordes de vía
30. Calcular el volumen de concreto a solicitar
31. Controlar la instalación del concreto
32. Controlar la instalación de mezcla asfáltica (Primera y segunda capa)
33. Controlar la nivelación final de la vía
34. Entregar las carteras de nivelación final
35. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos en topografía
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Tecnólogo en topografía, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil de mínimo tres (3) años

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras
6. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad y/o Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas Extremas, radiaciones (UVA).

Químicos: Material particulado; líquidos; gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); virus, bacterias, picaduras, hongos.

Biomecánicos: Postura prolongada, manipulación de cargas.

Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie o área de trabajo), riesgo público (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas, equipos); tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

GRUPO 5

Perfil: OPERADOR DE CARGADOR

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios.

2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz.
3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades.
4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros
5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional.
6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente
7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento
8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento.
9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina.
10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación
12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo
13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo
- Normas de seguridad industrial.
- Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B2/C2.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)

- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de operación de maquinaria semipesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 1409 de 2012 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo,

Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo,

Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.

Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE RETROCARGADOR

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros 5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento. 9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina. 10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación 12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo 13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo • Normas de seguridad industrial. • Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B2/C2. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito. Certificado de operación de maquinaria semipesada. Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 6. Reportar condiciones inseguras. 7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.	

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).
Químicos: Material particulado. Gases y vapores.
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE RETROEXCAVADORA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros 5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento. 9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina. 10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación 12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo 13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro

progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.	
14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Herramientas y materiales de obra. - Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo - Normas de seguridad industrial. - Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B2/C2. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito. Certificado de operación de maquinaria semipesada. Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: - Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. - Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. - Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. - Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. - Reportar condiciones inseguras. - Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.	

8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERARIO DE CALDERA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Encender la caldera para el calentamiento del aceite térmico a la temperatura requerida. 2. Verificar el buen funcionamiento de la caldera 3. Verificar niveles de insumos de aceite térmico y combustible. 4. Verificar estado de la llama de la caldera. 5. Al contar con temperatura en la caldera, debe realizar la apertura y cierre de líneas de calentamiento de aceite térmico para garantizar temperatura de almacenamiento para la producción. 6. Acompañar en todo el proceso de elaboración de mezcla asfáltica verificando llama. 7. Reportar al operador de la planta de producción la anomalía presentada en la calidad de llama. 8. Realizar aseo del área aledaña a la caldera y tanque de combustible. 9. Verificar la salida de gases de por la chimenea de la caldera observando opacidad excesiva. 10. Realizar el descargue de materia prima e insumos donde intervenga calentamiento de líneas.

11. Realizar los traslados de materia prima e insumos entre tanques de cada una de las plantas, de acuerdo a la necesidad de la producción.
12. Apoyar en la toma de inventarios de insumos, para garantizar volúmenes de combustible para el encendido de calderas; tanto del combustible como del combustible industrial.
13. Apoyar labores de mantenimiento en caso de que sea necesario.
14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Debe contar con certificación de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración.

Químicos: Material particulado; líquidos, gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE FRESADORA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar el equipo asignado. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la Obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría de acuerdo a las necesidades del servicio. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación niveles de aceite 5. Verificar la velocidad de avance la maquina 6. Exigir siempre para traslados acompañamiento de escolta y/o auxiliar de transito cuando se requiera. 7. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 8. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 9. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento. Fresadora: fresar carpeta asfáltica de acuerdo con la profundidad dada. Medida en centímetros. 10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación. 12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo. 13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 14. Las demás que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo • Conocimientos en la operación de maquinaria pesada. • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B2/C2.	

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de Operación de Maquinaria Pesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 1409 de 2012 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración.

Químicos: Material particulado, líquidos (emulsión asfáltica), Humos (Mezcla Asfáltica), Gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR MINICARGADOR CON ACCESORIO (Martillo, fresadora y barredora)

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros 5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento. 9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina. 10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación 12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo 13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo • Normas de seguridad industrial. • Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.	

Licencia de conducción categoría B2/C2.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de operación de maquinaria semipesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE MOTONIVELADORA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Operar el equipo asignado. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la Obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría de acuerdo a las necesidades del servicio. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación niveles de aceite 5. Verificar la velocidad de avance la maquina 6. Exigir siempre para traslados acompañamiento de escolta y/o auxiliar de transito cuando se requiera. 7. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 8. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 9. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 10. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra sobre qué actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento: 11. Motoniveladora: nivelar piso de acuerdo con la instrucción dada, bajar rasante (cerrear). 12. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 13. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación. 14. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo. 15. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 16. Las demás que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo

• Conocimientos en la operación de maquinaria pesada. • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B2/C2. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito. Certificado de Operación de Maquinaria Pesada. Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 6. Reportar condiciones inseguras. 7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.	

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración.

Químicos: Material particulado, líquidos (emulsión asfáltica), Humos (Mezcla Asfáltica), Gases y vapores.

Biológicos: Mordeduras (perros); Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR DOBLE RODILLO 8 TONELADAS

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Operar el equipo asignado con sus accesorios.
2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz.
3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades.
4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros
5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional.
6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente
7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento

8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento.
9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina.
10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación
12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo
13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo
- Normas de seguridad industrial.
- Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B2/C2.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosenométricos (visimetría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de operación de maquinaria semipesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.

2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR MIXTO O DOBLE RODILLO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de

acuerdo a las necesidades.

4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros
5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional.
6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente
7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento
8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento.
9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina.
10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación
12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo
13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas y materiales de obra.
- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo
- Normas de seguridad industrial.
- Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B2/C2.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de operación de maquinaria semipesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).
Químicos: Material particulado. Gases y vapores.
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR NEUMÁTICO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar el equipo asignado con sus accesorios. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando lo requieran los ingenieros o la interventoría., de acuerdo a las necesidades. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar operación, verificando niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros 5. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación del equipo asignado, y tarjeta preoperacional. 6. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente 7. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 8. Recibir instrucción por parte del supervisor de la obra que actividad debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento. 9. Verificar la velocidad de avance de la máquina, de tal forma que no exceda las velocidades permitidas y las máximas con las que se puede operar la máquina. 10. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del equipo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 11. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente presentado en los frentes de obra en que se haya visto involucrado con el equipo asignado mientras se encontraba en operación 12. Mantener el equipo asignado en condiciones óptimas de operación y aseo 13. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 14. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo • Normas de seguridad industrial. • Conocimientos de operación de maquinaria semipesada.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
----------------------------	---

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B2/C2.

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

Certificado de operación de maquinaria semipesada.

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
6. Reportar condiciones inseguras.
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).
Químicos: Material particulado. Gases y vapores.
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.
Trabajo en alturas.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERARIO DE PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar plantas de mezclas asfálticas de tipo continua o de batchada en caliente. 2. Mezclar los materiales de acuerdo a la fórmula de trabajo de la mezcla asfáltica para la producción de concreto asfáltico según especificaciones. 3. Vigilar y controlar las temperaturas de producción de la mezcla asfáltica y de las materias primas del proceso tanto de los agregados pétreos como del cemento asfáltico. 4. Comprobar la temperatura de los agregados en caliente, el asfalto y la mezcla recién elaborada. 5. Elaborar informes diarios de la mezcla producida, los materiales consumidos y las novedades de la planta. 6. Informar acerca de requerimiento de materiales para producción de acuerdo a la programación estimada. 7. Efectuar los arreglos provisionales e informar de los mismos daños en la planta industrial. 8. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios de la planta. 9. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Debe contar con el certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 6. Reportar condiciones inseguras 7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.	
Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sede de Producción o donde se requiera Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración. Químicos: Material particulado; líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.	



Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV



Perfil: OPERARIO DE PLANTA DE ASFALTO EN FRÍO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar la planta de asfalto de mezcla asfáltica en frío. 2. Mezclar los materiales de acuerdo a la fórmula de trabajo de mezcla para la producción, según especificaciones. 3. Elaborar informes diarios de la mezcla producida, los materiales consumidos y las novedades de la planta. 4. Informar acerca de requerimiento de materiales para producción de acuerdo a la programación estimada. 5. Efectuar las reparaciones sencillas e informar de los daños en la planta industrial. 6. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios de la planta. 7. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Debe contar con el certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.	

6. Reportar condiciones inseguras
7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol). Vibración.

Químicos: Material particulado; líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público (robo zona), accidente de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas, espacios confinados y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERARIO DE PLANTA DE CONCRETO

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Operar la planta dosificadora de concreto.
2. Mezclar los materiales de acuerdo a la fórmula de trabajo para la producción de concreto hidráulico según especificaciones.
3. Vigilar y controlar el nivel de asentamiento de la mezcla de concreto, tanto en la mixer como en el laboratorio.
4. Comprobar las humedades y absorciones de los agregados.
5. Elaborar informes diarios de la mezcla producida, los materiales gastados y las

novedades de la planta. 6. Agregar las materias primas (tanto cemento como aditivos) a la mezcla de concreto, de forma manual cuando se requiera. 7. Informar acerca de requerimiento de materiales para producción de acuerdo a la programación estimada. 8. Efectuar los arreglos provisionales e informar de los mismos daños en la planta industrial. 9. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios de la planta. 10. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.					
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES - Herramientas y materiales de obra. - Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines - Normas de seguridad industrial.					
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA <table border="1"> <thead> <tr> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación Básica Primaria.</td> <td>Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.</td> </tr> </tbody> </table> Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Debe contar con el certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA				
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.				
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL Responsabilidad: - Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. - Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. - Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. - Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. - Reportar condiciones inseguras - Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. - Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.					

VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol). Químicos: Material particulado; gases y vapores. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: OPERARIO DE PLANTA TRITURADORA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
- Operar la planta trituradora. - Elaborar informes diarios de lo producido, los materiales consumidos y las novedades de la planta. - Informar acerca de requerimiento de materiales para producción de acuerdo a la programación estimada. - Efectuar los arreglos provisionales e informar de los mismos daños en la planta industrial. - Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios de la planta. - Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
- Herramientas y materiales de obra. - Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines - Normas de seguridad industrial.
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
FORMACIÓN ACADÉMICA
Educación Básica Primaria.
EXPERIENCIA
Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Debe contar con el certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 6. Reportar condiciones inseguras 7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.
VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol); vibración. Químicos: Material particulado; gases y vapores Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura, esfuerzo, manipulación de cargas. Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público (robo zona), accidente de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), trabajo en alturas, eléctrico, tecnológico. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR COMPRESOR

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar el equipo asignado con martillo neumático. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Debe permanecer en la obra cuando se requiera operar el equipo. 4. Realizar la inspección del equipo antes de iniciar la operación en lo que respecta a niveles de aceite 5. Recibir instrucción por parte del inspector de la obra, acerca de la actividad que debe desarrollar de acuerdo con el equipo que tiene en el momento. 6. Diligenciar diariamente la Tarjeta de Operación del equipo asignado, y la tarjeta preoperacional. 7. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente. 8. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento. 9. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el equipo asignado y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada. 10. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas: Herramientas: Juego de llaves fijas milimétricas y de pulgada, juego de copas -milimétricas y de pulgada, atornilladores de estrella y de pala, llave para filtro de aceite, hombre solo, alicate, pinzas seeger, corta frio, herramienta magnética). • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Básica primaria conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.	Debe tener experiencia relacionada con el cargo mínima de un (1) año.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Contar con curso de operación segura de maquinaria.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad:	

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Reportar condiciones inseguras, incidentes y/o accidentes laborales
6. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
9. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
10. Tener presente las líneas de reporte

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Frentes de Obra

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, radiaciones (UVA); vibración, golpes

Químicos: Material particulado, Proyección de partículas.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, Mordeduras.

Biomecánicos: Postura Prolongada, mantenida, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas, esfuerzo

Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), condiciones de orden y aseo, riesgo público, accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramienta), tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE COMPRESORES

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Operar los compresores. 2. Elaborar informes respecto de la operación de los compresores. 3. Informar acerca de requerimiento de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los compresores. 4. Efectuar los arreglos provisionales e informar de los mismos daños en los compresores. 5. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios de la planta. 6. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas y materiales de obra. • Operación y mantenimiento de maquinaria industrial o afines • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Debe contar con el certificado de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. 3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 5. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 6. Reportar condiciones inseguras 7. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. 8. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus	

labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol), vibración.

Químicos: Material particulado; Líquidos (emulsión asfáltica); gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura prolongada, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie y área de trabajo), riesgo público (robo), accidente de tránsito, mecánico (manipulación de herramientas y maquinaria), eléctrico, trabajo en alturas y tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR DE SELLADORA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Operar el equipo asignado con sus accesorios.
2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz.
3. Debe permanecer en la obra cuando sea requerido.
4. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de equipo asignado.
5. Realizar diariamente chequeo preoperacional del equipo diligenciando el formato correspondiente.
6. Registrar cualquier anomalía del equipo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento.
7. Revisar el equipo y sus elementos complementarios antes de iniciar la operación en lo que respecta a niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, encendido eléctrico y electrónico, funcionamiento del sistema de ignición, entre otros.

8. Realizar el sellado de fisuras, grietas o juntas.
9. Diligenciar los reportes que se requieran para el seguimiento de las actividades programadas.
10. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas: Juego de llaves fijas milimétricas y de pulgada, juego de copas - milimétricas y de pulgada, atornilladores de estrella y de pala, llave para filtro de aceite, hombre solo, alicate, pinzas seeger, corta frío, herramienta magnética).
- Normas de seguridad industrial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Básica primaria Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.	Debe tener experiencia relacionada con el cargo mínima de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Contar con curso de operación segura de maquinaria.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Reportar condiciones inseguras, incidentes y/o accidentes laborales
6. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
9. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
10. Tener presente las líneas de reporte

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación,

capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.
Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, radiaciones (UVA); vibración.
Químicos: Material particulado; gases y vapores
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, Mordeduras.
Biomecánicos: Postura Prolongada, mantenida
Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público, accidente de tránsito (presencia de vehículos), mecánico (manipulación de herramientas, equipos), tecnológico.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR BASCULA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Operar la báscula camionera.
2. Control de ingreso y salida de todos los vehículos y materiales que ingresen a la sede de producción.
3. Registrar la hora de llegada y salida de las unidades.
4. Registrar en planilla.
5. Apoyar en la realización de informes de actividades, mediante el proceso de información de datos.
6. Apoyo en actividades de producción y limpieza en las plantas y equipos industriales de mezcla de asfalto en caliente, mezcla hidráulica y mezcla en frío.
7. Apoyo en actividades de apoyo a producción y limpieza en las plantas y equipos industriales limpieza en trituradoras de asfalto
8. Realizar limpieza y mantenimiento básico de la báscula.
9. Comunicar al coordinador de producción el estado de la báscula y su correcto funcionamiento
10. Realizar pruebas de excentricidad para determinar la calibración del equipo.
11. Usar los elementos de protección individual de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
12. Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el

perfil requerido.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Herramientas (pala, pica, carretilla de mano). - Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Básica primaria	Seis (6) meses de experiencia en operación de basculas camioneras.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya),	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: - Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. - Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra. - Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. - Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas - Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV. - Reportar condiciones inseguras, incidentes y/o accidentes laborales - Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. - Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. - Reportar condiciones inseguras, incidente y accidentes laborales - Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra. - Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. - Tener presente las líneas de reporte Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.
Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones (UVA); vibración.
Químicos: Material particulado; gases y vapores
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, Mordeduras.
Biomecánicos: Postura Prolongada, esfuerzo, manipulación de cargas,
Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), riesgo público, accidente de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), mecánico (manipulación de herramientas), trabajo en alturas, eléctrico, tecnológico.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERARIO MONTALLANTAS

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 2. Colaborar y hacer correcto uso de los equipos y herramientas necesarias en el sitio de trabajo y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada. 3. Realizar disposición de residuos peligrosos de acuerdo con el Programa Residuos Peligrosos – RESPEL de la UAERMV. 4. Mantenimiento de llantas 5. Montaje de llantas 6. Reparación de llantas 7. Calibración de aire 8. Solicitud de insumos 9. Reportar mensualmente a la Gerencia de Producción la cantidad de llantas usadas generadas. 10. Informar de manera inmediata cualquier anomalía presentada en las obras, respecto a la pérdida de material, equipo o herramienta menor al área encargada, en caso de ser necesario realizar el respectivo denuncia ante las autoridades competentes. 11. Cumplir con las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, de seguridad y salud en el trabajo SST y el respeto con las comunidades. 12. Hacer uso adecuado y obligatorio de los EPI “Elementos de Protección Individual” suministrados. 13. Velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de los EPI “Elementos de Protección Individual”, herramientas, maquinaria y demás insumos entregados para el desempeño de sus labores. 14. Hacer uso adecuado y obligatorio de la dotación suministrada. 15. Reportar condiciones inseguras. 16. En el caso de hurto de herramienta y equipos a su cargo deberá hacer el respectivo reporte al jefe inmediato, asimismo, realizar la denuncia ante las autoridades competentes dentro de las 24 horas siguientes al suceso. 17. Atender las exigencias y recomendaciones que formule el área de seguridad y salud en el trabajo y las áreas ambiental y social. 18. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas: (Gato Hidráulico, Palancas, Destornilladores, despegador de llantas.) • Equipos: Calibrador de aire, Pistola de aire, Balanceadora de neumáticos, Desmontadora de Neumáticos • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación básica primaria en cualquier	Debe tener experiencia relacionada con

grado. Conocimientos básicos en reparaciones de llantas y neumáticos.	el cargo mínimo cuatro (4) años.
---	----------------------------------

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Reportar condiciones inseguras, incidentes y/o accidentes laborales
6. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
9. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
10. Tener presente las líneas de reporte

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sede de Producción, Sede operativa la elvira, Frentes de Obra
Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, radiaciones (UVA); vibración.
Químicos: Material particulado; gases y vapores
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, Mordeduras.
Biomecánicos: Postura Prolongada, esfuerzo, manipulación de cargas,
Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), condiciones de orden y aseo, riesgo público, accidente de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), mecánico (manipulación de herramientas, equipos), tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: OPERADOR FINISHER

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Realizar la inspección y diligenciamiento de preoperacional antes de ser operada la maquinaria. 2. Reportar y dejar registrado en el preoperacional las anomalías y fallas de los equipos, maquinarias identificadas durante la inspección preoperacional 3. Diligenciar diariamente la tarjeta de Operación de la maquina asignada 4. Operar la maquinaria asignada, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 5. Seguir las instrucciones dadas por el coordinador de turno a cargo 6. Solicitar y apoyar los mantenimientos de la maquinaria de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 7. Designar las actividades a los ayudantes a su cargo 8. Realizar el cargue y descargue de la maquinaria 9. Realizar el calentamiento de la plancha 10. Petrolizar plancha 11. Seguimiento de temperatura 12. Seguimiento alimentación de tolva 13. Apoyar la realización del aseo de las áreas de la maquinaria. 14. Mantener la maquinaria asignada en condiciones óptimas de operación y aseo. 15. Apoyar labores de mantenimiento en caso de que sea necesario. 16. Usar los elementos de protección individual de acuerdo con los lineamientos de la Entidad. 17. Operar y/o conducir cualquier tipo de maquinaria que le permita su certificado en operación de maquinaria (multifuncionalidad) siempre y cuando sea requerido por la necesidad de la operación de la Entidad. 18. Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas: (pala, kit de carretera) • Normas de seguridad industrial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Básica Primaria Completa Conocimientos básicos en mecánica y mantenimiento preventivo.	Debe Contar con cuatro (4) años de experiencia en cargos relacionados con maquinaria.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Curso certificado ante entidad avalada ante el Ministerio de Transporte como Operario Capacitado para el manejo y control de este tipo de maquinaria.

Contar con curso de operación segura de maquinaria, de acuerdo con lo establecido en el PESV.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial, respecto a señalización y encerramiento de frentes de obra.
3. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Reportar condiciones inseguras, incidentes y/o accidentes laborales
6. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
7. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
8. Cumplir los lineamientos de gestión ambiental y social en obra.
9. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
10. Tener presente las líneas de reporte

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja a la intemperie en condiciones climáticas variables.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas, radiaciones (UVA); vibración.

Químicos: Material particulado; gases y vapores

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, Mordeduras.

Biomecánicos: Postura Prolongada, manipulación de cargas,

Psicosocial: Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, características de la organización del trabajo. Características del grupo social de trabajo. Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Locativo (superficie de trabajo), condiciones de orden y aseo,

riesgo público, accidente de tránsito (presencia de vehículos y maquinaria amarilla), mecánico (manipulación de herramientas), tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Grupo 6

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO LIVIANO (AUTOMÓVIL, CAMPERO, CAMIONETA DE PLATÓN)

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1.	Conducir el vehículo asignado para trasladar al personal y/o las herramientas, materiales y equipos menores a los sitios requeridos, en el desarrollo de las obras programadas por la Unidad.
2.	Conducir el vehículo asignado cumpliendo actividades de escolta para el transporte de carga larga y ancha, cumpliendo la normatividad sobre señalización, cuando sea asignado.
3.	Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado.
4.	Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente.
5.	Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento.
6.	Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
7.	Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz.
8.	Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMERCANICA.
9.	Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo.
10.	Mantener el vehículo asignado en condiciones óptimas de aseo y limpieza.
11.	Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo.
12.	Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
13.	Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada.
14.	Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía.
15.	Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se

le haya impuesto.	
16. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo. • Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo. • Normas de seguridad vial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B3/C3 o B2/C2 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). (Debe estar habilitado para conducir vehículo semipesado o pesado). Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya), que son: - Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras. 6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus	

labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO SEMIPESADO: CAMIÓN, CARRO TANQUE DE AGUA, CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE, y/o MIXTO AGUA-COMBUSTIBLE, FURGÓN DOBLE CABINA Y VOLQUETA SENCILLA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Conducir el vehículo asignado. 2. Revisar el equipo antes de iniciar operación niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros. 3. Verificar la capacidad de cargue del vehículo para no sobrepasar el peso. 4. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado. 5. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente. 6. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento. 7. Verificar los materiales o productos a transportar. 8. Verificar el estado de la carpa y la carrocería. 9. Verificar la capacidad de la carrocería. 10. Verificar accesorios para sujeción de carga en la carrocería. 11. Verificar la altura máxima que puede transportar la carrocería. 12. Verificar el tiro del vehículo para el remolque de otros equipos. 13. Verificar y controlar la capacidad de carga de los vehículos. 14. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 15. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 16. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA. 17. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo. 18. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo. 19. Atender las reparaciones inmediatas de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 20. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada. 21. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía. 22. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto. 23. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo. • Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo. • Normas de seguridad vial.	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B3/C3 B2/C2 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras 6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).	

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO: CAMIÓN ARTICULADO Y GRÚAS

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Conducir el vehículo asignado. 2. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado. 3. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente. 4. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 5. Revisar el equipo antes de iniciar operación niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros. 6. Verificar el peso y capacidad de la carga que va a transportar. 7. Verificar el estado y capacidad de la carrocería. 8. Verificar los materiales, producto o elementos a transportar. 9. Verificar el aseguramiento de la carga para evitar accidentes. 10. Verificar las dimensiones de la carga, para evitar multas por exceso de volumen. 11. Encadenar y verificar los elementos y accesorios de sujeción de la carga a transportar. 12. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 13. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA. 14. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo. 15. Mantener el vehículo asignado en condiciones óptimas de aseo y limpieza. 16. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su perfil. 17. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 18. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada. 19. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya

- visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía.
20. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto.
21. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.
- Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo.
- Normas de seguridad vial.
- Conocimiento de anclajes.
- Conocimiento en el transporte de carga pesada (vehículos, maquinaria y equipos)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B3/C3 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera).

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya).

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
5. Reportar condiciones inseguras.
6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental.

7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: CONDUCTOR DE BUS DE PASAJEROS

I. ÁREA DE LAS ACTIVIDADES

DONDE SE REQUIERA

II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL

1. Conducir el vehículo asignado.
2. Revisar el equipo antes de iniciar operación niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros.
3. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado.
4. Realizar los recorridos asignados en los horarios correspondientes.
5. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente.
6. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento.
7. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
8. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz.
9. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA.
10. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del

- vehículo.
11. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo.
 12. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
 13. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada.
 14. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía.
 15. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto.
 16. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.
- Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo.
- Normas de seguridad vial.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza perfil, mínimo de dos (2) años.

Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.

Licencia de conducción categoría B3/C3 B2/C2 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera).

Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). (Debe estar habilitado para conducir vehículo semipesado o pesado).

Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:

- Examen médico general y examen psicosenométricos (visimetría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología)
- Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
- Prueba práctica.
- No tener multas por infracciones de tránsito.

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el

Trabajo. - Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. - Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. - Reportar condiciones inseguras- - Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. - Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.
VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabajo en sitio abierto.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol). Químicos: Material particulado. Gases y vapores. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras. Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico. Trabajo en alturas. Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval. <i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO: CARRO IRRIGADOR EMULSIÓN

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
- Conducir el vehículo asignado. - Diligenciar diariamente Tarjeta de operación del vehículo asignado. - Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato

- correspondiente.
4. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento.
 5. Revisar el equipo antes de iniciar operación niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros para evitar daños al equipo y vehículo para operar.
 6. Revisar las funciones del equipo irrigador en forma correcta.
 7. Consultar el tipo de emulsión a aplicar.
 8. Recibir la instrucción de la cantidad de emulsión a aplicar en la carpeta asfáltica o capa granular.
 9. Diligenciar y entregar al responsable la guía de transporte de emulsión, y los vales de despacho de emulsión.
 10. Registrar diariamente entradas y salidas de la emulsión cargada y entregada en los frentes de obra.
 11. Revisar el nivel de llenado mínimo en el tanque para no descubrir la tubería de calentamiento.
 12. Verificar el buen estado del indicador de temperatura de la emulsión y de los filtros del equipo de emulsión.
 13. Verificar los avisos requeridos para el transporte de emulsión asfáltica.
 14. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA.
 15. Portar el diploma del curso de manejo de sustancias peligrosas.
 16. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada.
 17. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo.
 18. Mantener el vehículo asignado en condiciones óptimas de aseo y limpieza.
 19. Realizar limpieza y aseo del vehículo y equipo irrigador una vez sea utilizado.
 20. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo.
 21. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de las mismas al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten.
 22. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada.
 23. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía.
 24. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto.
 25. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.
- Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo.
- Normas de seguridad vial.
- Conocimiento en operación de irrigador.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B3/C3 B2/C2 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). Certificación curso de manejo de sustancias peligrosas. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras. 6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.	

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Líquidos, Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico; trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO: MIXER

I. ÁREA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Conducir y operar el vehículo asignado. 2. Diligenciar diariamente la Tarjeta de Operación del vehículo asignado. 3. Realizar diariamente chequeo pre-operacional del vehículo, diligenciando el formato correspondiente. 4. Registrar e informar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo pre-operacional y reportar al área de mantenimiento. 5. Revisar el equipo antes de iniciar operación: niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, trunium de apoyo de la olla, entre otros. 6. Para los cargues de productos contar con la siguiente información: producto y cantidad a cargar, destino, ruta de desplazamiento, velocidad y/o manejo del trompo, entre otros. 7. Durante el cargue y descargue de producto, debe acompañar el proceso, con el fin de apoyar el buen manejo del mismo durante la producción, traslado y entregas en los frentes de obra. 8. Lavar los canales y la olla del equipo después de descargar el concreto; haciéndolo de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 9. Realizar el lavado del vehículo cuando sea necesario, incluida la limpieza interna de la olla. 10. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 11. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo. 12. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo. 13. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 14. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada. 15. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía. 16. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto. 17. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo. • Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo. • Normas de seguridad vial. • Conocimientos como auxiliar de mantenimiento en laborales de soldadura..	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B3/C3 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). Certificación de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras. 6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja en sitio abierto.	
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO	

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).
Químicos: Material particulado. Líquidos, Gases y vapores.
Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.
Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.
Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.
Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.
Trabajo en alturas.
Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV

Perfil: CONDUCTOR DE VEHÍCULO PESADO: VOLQUETA DOBLETROQUE

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Conducir y operar el vehículo asignado. 2. Realizar actividades y labores asignadas de manera segura, eficiente y eficaz. 3. Revisar el equipo antes de iniciar operación niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros. 4. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado, planilla de control de viaje y tarjeta preoperacional. 5. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente 6. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento 7. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado salvo el desgaste o deterioro progresivo de acuerdo a su naturaleza y uso a Almacén o a la dependencia encargada. 8. Verificar y controlar la capacidad de carga de los vehículos. 9. Verificar diariamente el sistema de autocarpado y todos sus componentes. 10. Hacer uso adecuado del sistema de autocarpado cada vez que se requiera transportar material. 11. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana, y notificar al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICO MECANICA. 12. Custodiar y responder por las herramientas, equipos y demás accesorios propios del vehículo. 13. Dar cumplimiento a la programación del mantenimiento preventivo periódico que ha de efectuársele al vehículo a su cargo. 14. Atender los arreglos provisionales de las fallas mecánicas del vehículo utilizado e informar de los mismos al jefe inmediato de las fallas graves que se presenten. 15. Cumplir con las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito y seguridad vial vigente, y todas las normas relacionadas con la labor desempeñada. 16. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía. 17. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto. 18. Las demás actividades que le asigne el jefe inmediato, acordes con la naturaleza del perfil; así como las demás anexas o complementarias del perfil.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo. • Conocimientos básicos en carga y descarga de material de construcción. • Normas de tránsito, señales de tránsito y manejo defensivo. • Normas de seguridad vial.	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Educación Básica Primaria.	Experiencia relacionada con la naturaleza del perfil, mínimo de dos (2) años.
Requisitos adicionales: Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. Licencia de conducción categoría B3/C3 B2/C2 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). Certificado vigente para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021 (o aquella que la modifique o sustituya). Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: - Examen médico general y examen psicosenométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) - Prueba práctica. - No tener multas por infracciones de tránsito.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 4. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 5. Reportar condiciones inseguras. 6. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 7. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores. Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.	
VI. CONDICIONES DE TRABAJO	
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabajo en espacio abierto.	

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiaciones no ionizantes (rayos ultravioletas del sol).

Químicos: Material particulado. Gases y vapores.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras.

Biomecánicos: Postura, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo,

Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo,

Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo), accidente de tránsito, tecnológico, eléctrico.

Trabajo en alturas.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV.

Perfil: CONDUCTOR VEHICULO PESADO CAMA BAJA

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD	
DONDE SE REQUIERA	
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL	
1. Conducir el vehículo asignado. 2. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado. 3. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente. 4. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento. 5. Revisar el equipo antes de iniciar la operación en lo que respecta a niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros. 6. Verificar el peso y capacidad de la carga que va a transportar. 7. Verificar el estado y capacidad de la carrocería. 8. Verificar el producto o elementos a transportar. 9. Verificar y alistar accesorios para sujeción de carga en la carrocería. 10. Verificar el aseguramiento de la carga para evitar accidentes. 11. Manejo de controles y sistema hidráulico 12. Manejo de gatos hidráulicos 13. Realizar la actividad de soltar mangueras de corriente del cabezote 14. Enganche de cabezote. 15. Verificar las dimensiones de la carga, para evitar multas por exceso de volumen. 16. Encadenar y verificar los elementos y accesorios de sujeción de la carga a transportar. 17. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada. 18. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana y notificar oportunamente al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA. 19. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía. 20. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto durante la ejecución del contrato. 21. Operar y/o conducir cualquier tipo de vehículo que le permita su licencia de conducción (multifuncionalidad) siempre y cuando sea requerido por la necesidad de la operación de la Entidad. 22. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.	
III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Herramientas (lazos o cuerdas, cadenas, tensores, kit de carretera) • Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo. • Normas de seguridad vial, señales de tránsito y manejo defensivo. • Conocimiento en el transporte de carga pesada (vehículos, maquinaria y equipos)	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

Básica primaria	Debe tener experiencia en operación del vehículo semipesado general de dos (2) años
Requisitos adicionales: 1. Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil. 2. Licencia de conducción categoría B2/C2 y B3/C3 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera). 3. Curso de manejo defensivo vigente 4. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya). 5. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 del 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son: • Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de sicología) • Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios) • Prueba práctica. • No tener multas por infracciones de tránsito. 6. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo. contempladas en el SG-SST y PESV.	
V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL	
Responsabilidad: 1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo. 2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo 3. Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas. 4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV. 5. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV. 6. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP. 7. Reportar condiciones inseguras 8. Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo 9. Reportar condiciones de salud presentadas durante la ejecución de actividades 10. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental. 11. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de	

colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
12. Tener presente la línea de reportes.
Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.
VI. CONDICIONES DE TRABAJO
Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia. Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.
VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO
Físicos: Ruido, Exposición a radiaciones (UVA). Químicos: Material particulado. Gases y vapores. Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras. Biomecánicos: Postura prolongada, manipulación manual de carga. Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea. Condiciones de seguridad: Riesgo público (robo, atracos, asaltos, atentados, de orden público), accidente de tránsito, tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), Trabajo en alturas Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.
<i>Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV</i>

Perfil: CONDUCTOR VEHICULO PESADO GRUA PLANCHON

I. ÁREA DE LA ACTIVIDAD
DONDE SE REQUIERA
II. HABILIDADES LABORALES DEL PERFIL
1. Conducir el vehículo asignado. 2. Diligenciar diariamente Tarjeta de Operación de vehículo asignado. 3. Realizar diariamente chequeo preoperacional del vehículo diligenciando el formato correspondiente. 4. Registrar cualquier anomalía del vehículo en el formato de chequeo preoperacional y reportarlo al área de mantenimiento. 5. Revisar el equipo antes de iniciar la operación en lo que respecta a niveles de aceite, refrigerante, presión de llantas, entre otros. 6. Verificar el peso y capacidad de la carga que va a transportar. 7. Verificar el estado y capacidad de la carrocería. 8. Verificar el producto o elementos a transportar. 9. Verificar accesorios para sujeción de carga en la carrocería. 10. Verificar el aseguramiento de la carga para evitar accidentes.

11. Verificar nivelación del planchón
12. Realizar la apertura del sistema hidráulico
13. Manejo de controles y sistema hidráulico
14. Verificar las dimensiones de la carga, para evitar multas por exceso de volumen.
15. Encadenar y verificar los elementos y accesorios de sujeción de la carga a transportar.
16. Hacer correcto uso de los equipos, botiquín, extintor y herramientas necesarias en el vehículo asignado y entregarlos en perfecto estado a almacén o a la dependencia encargada.
17. Portar los documentos del vehículo exigidos por la normatividad colombiana y notificar oportunamente al área encargada los vencimientos de SOAT y TECNICOMENCANICA.
18. Reportar al área encargada cualquier accidente o incidente de tránsito en que se haya visto involucrado con el vehículo asignado mientras conducía.
19. Reportar al área encargada, las multas y comparendos por infracciones de tránsito que se le haya impuesto durante la ejecución del contrato.
20. Operar y/o conducir cualquier tipo de vehículo que le permita su licencia de conducción (multifuncionalidad) siempre y cuando sea requerido por la necesidad de la operación de la Entidad.
21. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el perfil requerido.

III. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Herramientas (lazos o cuerdas, cadenas, tensores, kit de carretera)
- Conocimientos básicos de mecánica y mantenimiento preventivo.
- Normas de seguridad vial, señales de tránsito y manejo defensivo.
- Conocimiento en el transporte de carga pesada (vehículos, maquinaria y equipos)

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Básica primaria	Debe tener experiencia en operación del vehículo semipesado general de dos (2) años

Requisitos adicionales:

1. Superar las pruebas teórico-prácticas, que permitan identificar el conocimiento, las habilidades y destrezas para ejercer el perfil.
2. Licencia de conducción categoría B2/C2 y B3/C3 (debe estar habilitado para conducir vehículo articulado cuando se requiera).
3. Curso de manejo defensivo vigente
4. Aprobar los requisitos de aptitud ocupacional y la formación de trabajo seguro en alturas, que lo acredite con Certificado vigente de Nivel Avanzado para trabajo seguro en alturas según Resolución 4272 de 2021(o aquella que la modifique o sustituya).
5. Cumplir requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UMV (en cumplimiento de la Resolución 40595 del 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya). que son:
 - Examen médico general y examen psicosensoométricos (visiometría, audiometría, coordinación motriz, examen de psicología)
 - Prueba teórica de ingreso (normatividad, prevención de accidentes, mecánica básica y primeros auxilios)
 - Prueba práctica.

- No tener multas por infracciones de tránsito.

Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo

V. ESPECIFICACIONES DEL PERFIL

Responsabilidad:

1. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de operación, conservación, aseo y mantenimiento de equipos, maquinaria y herramientas de trabajo.
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 (o aquel que lo modifique o sustituya), respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Dar cumplimiento a la normatividad 4272 de 2021 para el desarrollo de trabajo en alturas.
4. Dar cumplimiento a todo lo relacionado con las funciones específicas de seguridad y salud en el trabajo, contempladas en el SG-SST y PESV.
5. Utilizar la dotación y elementos de protección personal mínimos de acuerdo con la legislación y los requerimientos de la Entidad, dando cumplimiento a lo descrito en los procedimientos de manual de identidad visual en obra de la UMV.
6. Cumplir los lineamientos respecto a uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal –EPP.
7. Reportar condiciones inseguras
8. Reportar inmediatamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo
9. Reportar condiciones de salud presentadas durante la ejecución de actividades
10. Cumplir con los lineamientos de gestión ambiental.
11. Mantener relaciones de coordinación y colaboración con superiores inmediatos, y de colaboración con sus compañeros, en la preparación de los elementos básicos de sus labores.
12. Tener presente la línea de reporte

Condiciones necesarias: Comprensión de tareas y acciones, atención, observación, capacidad de desplazamiento, agilidad, exactitud de movimientos, comprensión y orientación espacial.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Lugar de Trabajo: Sedes de la Entidad, Frentes de obra y/o atención de emergencia.

Condiciones de trabajo: Trabaja en espacio abierto.

VII. PELIGROS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO

Físicos: Ruido, temperaturas extremas, radiación (UVA).

Químicos: Material particulado.

Biológicos: Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras

Biomecánicos: Postura Prolongada, manipulación manual de carga.

Psicosocial: Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, jornada de trabajo, Interface personal-tarea.

Condiciones de seguridad: Riesgo público (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público), accidente de tránsito, tecnológico.

Fenómenos naturales: Sismo, derrumbe, precipitaciones, inundación, vendaval.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

RAD_S
Radicado: **RAD_S**
Fecha: F_RAD_S
Pág. 125 de 125

Nota: Se debe estar al tanto de las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la UAERMV





DTAF

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

202451500029946

Información Pública

RESOLUCIÓN N° 2994 (13 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos Nacionales 2785 de 2011 y 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 19 de 1972 del Concejo Distrital, Acuerdos 001 de 2009 y 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que; *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*

Que por su parte, el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, dispone que; *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaborarán con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

Que conforme con el numeral 3 del artículo 11 de la citada Ley 80, tienen competencia para celebrar contratos estatales a nombre de la respectiva entidad, *“c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles”*.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, reza; *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley 80, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios, como aquellos que: *“...celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).”

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”, preceptúa:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que los párrafos 3º y 4º del artículo 1, del Decreto Nacional 2785 de 2011, define los servicios altamente calificados, en los siguientes términos:

“Párrafo 3. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el

3



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

Parágrafo 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”

Que el Decreto Distrital 062 del 2024, respecto de los contratos de prestación de servicios, establece: **“Artículo 5° Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.”

Que mediante la Resolución 7900 de 2022, expedida por la Dirección General del IDU se establecieron los valores de referencia para honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión del Instituto de Desarrollo Urbano a partir del 2 de enero de 2023.



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

Que con el fin de contar con un instrumento actualizado que, basado en criterios de idoneidad, experiencia y condiciones de mercado, sirva de referente para fijar los honorarios de los contratistas con unidad e igualdad de criterios, se precisa adoptar la tabla de honorarios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por el Instituto.

Que la categoría y los criterios mínimos de formación y experiencia del contratista, se definirán de acuerdo con las necesidades del servicio, el objeto y las obligaciones contractuales, en los estudios previos elaborados por el área de origen correspondiente.

Que de acuerdo con el artículo [2.2.2.3.7](#) del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas. Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional o docente, según el caso y, determinar además cuando se requiera, si debe ser relacionada. En el evento de empleos comprendidos en el nivel Profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones educativas debidamente reconocidas y con posterioridad a la obtención del correspondiente título profesional.”

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, en el marco de la normatividad vigente ya señalada, celebra contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo los lineamientos contenidos en la Sentencia SUJ-2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado.

Que teniendo en cuenta las necesidades del Instituto de Desarrollo Urbano, se hace necesario actualizar los valores de referencia de los honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida para satisfacer la necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores de referencia para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrados entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida para satisfacer la necesidad del servicio.



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

CATEGORIA	CRITERIOS			HONORARIOS
	ESTUDIOS	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA	
Categoría 1	Título Bachiller	No requiere	0 a 12 meses de experiencia	\$ 2,040,000
Categoría 2	Título Bachiller		Más de 12 meses de experiencia	\$ 2,439,000
Categoría 3	Título de formación Técnico Profesional o Tecnológico	No requiere	0 a 12 meses de experiencia	\$ 2,649,000
Categoría 4	Título de formación Técnico Profesional o Tecnológico		13 a 24 meses de experiencia	\$ 3,142,000
Categoría 5	Título de formación Técnico Profesional o Tecnológico		Más de 24 meses	\$ 3,636,000
Categoría 6	Título profesional	No requiere	0 a 12 meses de experiencia	\$ 4,100,000
Categoría 7	Título profesional		Más de 12 meses de experiencia	\$ 5,000,000
Categoría 8	Título profesional	Especialización	0 a 12 meses de experiencia	\$ 5,500,000
Categoría 9	Título profesional	Especialización	13 a 24 meses de experiencia	\$ 6,390,000
Categoría 10	Título profesional	Especialización	25 a 36 meses de experiencia	\$ 7,700,000
Categoría 11	Título profesional	Especialización	37 a 48 meses de experiencia	\$ 9,229,000
Categoría 12	Título profesional	Especialización	49 a 65 meses de experiencia	\$ 10,330,000
Categoría 13	Título profesional	Especialización	Más de 65 meses	\$ 11,985,000
Categoría 14	Título profesional	Maestría	60 meses de experiencia relacionada	\$ 13,255,000
Categoría 15	Título profesional	Maestría	72 meses de experiencia relacionada	\$ 14,448,000
Categoría 16	Título profesional	Maestría	84 meses de experiencia relacionada	\$ 15,642,000
Conductores			24 meses de experiencia relacionada	\$ 4,500,000

PARÁGRAFO PRIMERO. El establecimiento de la categoría, lo realizará la dependencia solicitante del trámite contractual teniendo en cuenta la formación y experiencia requerida para satisfacer la necesidad del servicio. La verificación de la idoneidad y experiencia y su certificación, será igualmente de responsabilidad exclusiva de dicha área.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los valores de referencia fijados en este artículo incluyen todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el objeto del contrato y para cumplir a satisfacción las obligaciones pactadas, incluido el IVA para el caso de las personas, que conforme a la normatividad vigente, sean responsables de éste impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Equivalencias. Para efectos de verificación de los criterios de estudios o experiencia, se aplicarán las siguientes equivalencias:



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

2.1. Para las categorías que exigen título profesional:

2.1.1. Equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización por:

2.1.1.1. Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida en el requisito de la respectiva categoría, siempre que se acredite el título profesional, o

2.1.1.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, o

2.1.1.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida según la categoría.

2.1.1.4. Título de maestría, doctorado o posdoctorado, siempre y cuando sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar.

2.1.2. Equivalencia del título de posgrado en la modalidad de maestría por:

2.1.2.1. Tres (3) años de experiencia profesional adicional exigida en el requisito de la respectiva categoría, siempre que se acredite el título profesional, o

2.1.2.2. Título profesional adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato, o



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

2.1.2.3. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito de la respectiva categoría, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida según la categoría.

2.1.2.4. Título de doctorado o posdoctorado siempre y cuando sea afín con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar.

2.1.3. Equivalencia de títulos de especialización, maestría o doctorado por experiencia

2.1.3.1. Título de Especialización adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría y afín con el objeto y las obligaciones del contrato, por dos (2) años de experiencia.

2.1.3.2. Título de Maestría adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría y afín con el objeto y las obligaciones del contrato, por tres (3) años de experiencia.

2.1. 3.3. Título de doctorado o posdoctorado afín con el objeto y las obligaciones del contrato, por cuatro (4) años de experiencia.

2.1.3.4. Título profesional adicional al exigido en el requisito de la respectiva categoría y afín con el objeto y las obligaciones del contrato, por tres (3) años de experiencia.

Lo anterior, siempre y cuando acredite el título profesional exigido en la respectiva categoría.

PARÁGRAFO. Los títulos de posgrado técnicos no serán aceptados para las equivalencias referidas.

2.2. Para las categorías que exigen título técnico, tecnológico y bachiller:



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

2.2.1. Título de formación técnica profesional, por seis (6) semestres o tres (3) años de educación superior aprobados en la modalidad profesional o universitaria en el núcleo básico del conocimiento a fin con el objeto y obligaciones contractuales; o haber cursado y aprobado mínimo el 60% de los créditos totales del correspondiente pensum académico.

2.2.2. Título de tecnólogo, por ocho (8) semestres o cuatro (4) años de educación superior aprobados en la modalidad profesional o universitaria en el núcleo básico del conocimiento a fin con el objeto y obligaciones contractuales; o haber cursado y aprobado mínimo el 80% de los créditos totales del correspondiente pensum académico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las equivalencias operarán siempre y cuando la formación o la experiencia que se pretenda hacer valer guarde relación directa con el objeto a contratar, previo estudio y análisis por parte del área solicitante donde se genere la necesidad de la contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso en que se contabilice experiencia como equivalencia de formación académica, la misma se considerará por una sola vez, y no se tendrá en cuenta para el conteo de experiencia de manera adicional.

ARTÍCULO TERCERO. Excepciones. Quedan exceptuados de la aplicación de los valores de referencia para honorarios a que se refiere el artículo primero, los siguientes tipos de contratos:

3.1 Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas para asesoría técnica o jurídica externa especializada, o representación judicial cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.

3.2 Contratistas para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

3.3 Contratos de prestación de servicios profesionales para la emisión de un peritaje y/o concepto jurídico, técnico, financiero, económico, científico o de cualquier otra naturaleza.

3.4 Contratos de prestación de servicios altamente calificados, en el cual pueden pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el (la) Director General (a), siempre y cuando no excedan el valor total mensual de su remuneración, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales. Para el efecto, el (la) Ordenador (a) del Gasto deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio del personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas altamente calificadas que reúne el (la) posible contratista para la ejecución del contrato. 3. Determinar y detallar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

3.5 Otros de naturaleza especial que, de acuerdo con la ley, no se encuentren tipificados en las denominaciones anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. Periodo de aplicación. Los valores de referencia para honorarios establecidos en la presente Resolución regirán para los contratos que se suscriban a partir del 1 de enero de 2025; los contratos que se encuentran en ejecución se regirán hasta su terminación por la Resolución vigente al momento de la suscripción de los mismos.



Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente
puede escanear el código QR



DTAF
202451500029946
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2994 DE 2024

“Por medio de la cual se establecen los valores de referencia para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y el Instituto de Desarrollo Urbano”

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, la Resolución 7900 de 2022 de la Dirección General del IDU.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 13 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 13-12-2024 02:47:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: CARMEN YADIRA GONZALEZ BARRERA-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16



12



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

ACUERDO LOCAL N° 004 (14 de diciembre de 2024)

“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2025”.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, numeral 4 del Artículo 69 Decreto-Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000, y Artículo 17 del decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, y Decreto 777 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el alcalde Local, presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local, dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2024EE397482O1 de 30 de noviembre de 2024, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2025, por un monto de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$71.819.875.000)**.

Que el alcalde Local de Sumapaz, estima que al cierre de la vigencia fiscal 2024, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$57.592.068.000)**, respaldando las obligaciones por pagar al 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en su Sesión No. 21 del 27 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$129.411.943.000)**, para la vigencia fiscal 2025.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Kilómetro 34 vía Usme - San Juan de Sumapaz, centro de servicios Vereda
Santa Rosa, corregimiento de Nazareth Tels: 9105577-9105406
jal.sumapaz20@gmail.com / jal.sumapaz@gobiernobogota.gov.co



Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Rural, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la cuantía de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$129.411.943.000)**, conforme al siguiente detalle:

Agregados	Concepto	Valor
O1	Ingresos	129.411.943.000
O10	Disponibilidad Inicial	57.592.068.000
O11	Ingresos corrientes	71.635.222.000
O12	Recursos de capital	184.653.000
	TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	129.411.943.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por la suma **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$129.411.943.000)**, conforme al siguiente detalle:

Agregados	Concepto	Valor
O2	Gastos	129.411.943.000
O21	Funcionamiento	4.000.432.000
O23	Inversión	125.411.511.000
O4	Disponibilidad Final	0
	TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	129.411.943.000



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y efectos fiscales entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SARNEY PARRA ADAMES
Presidente
J.A.L. Sumapaz

NATALIA ANDREA ROMERO RUBIANO
Secretaria Ad Hoc
J.A.L. Sumapaz

El Presente Acuerdo sancionado por:

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

DECRETOS LOCALES DE 2024



ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 020 (14 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local.

Que el alcalde Local de Ciudad Bolívar(E), en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR”, para la vigencia 2024, se hace necesario realizar una modificación al interior de los gastos de funcionamiento entre rubros, con el fin de respaldar presupuestalmente algunos gastos que requieren recursos de acuerdo con lo aprobado para la vigencia 2024, con el fin de cumplir con las metas de gestión durante la vigencia 2024

Que de conformidad con el párrafo del artículo 9° de la Circular Externa DDP - N° 000008 del 31 de diciembre de 2019, cuando el traslado al interior de los gastos de funcionamiento estén a nivel 5° y no cambie los valores inicialmente aprobados, será incorporada la modificación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto solamente con el Decreto firmado por el Ordenador del Gasto

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un contracrédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1.de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 92.250.000), conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:		
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	92.250.000
O21	Funcionamiento	92.250.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	92.250.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	3.600.000
O2120201	Materiales y suministros	3.600.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.600.000
O2120201003023215305	Cajas de cartón liso	3.600.000
O2120202	Adquisición de servicios	88.650.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	88.650.000



DECRETO LOCAL No. 020
(00 DE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	88.650.000
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	66.000.000
02120202008078715614	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para las actividades de impresión	6.000.000
02120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	16.650.000
TOTAL CONTRACREDITOS		92.250.000

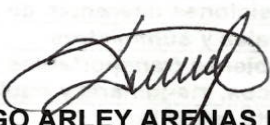
ARTICULO 2°: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 92.250.000) conforme al siguiente detalle:

CREDITOS:		
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
02	GASTOS	92.250.000
021	Funcionamiento	92.250.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	92.250.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	3.600.000
02120201	Materiales y suministros	3.600.000
02120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.600.000
02120201003023215317	Fólderes	3.600.000
02120202	Adquisición de servicios	88.650.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	88.650.000
0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	88.650.000
02120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	22.650.000
02120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	66.000.000
TOTAL CREDITOS		92.250.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los un (01) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co





DECRETO LOCAL N° 022 (4 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.", en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, "Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL", artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: "los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local.

Que el alcalde Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", para la vigencia 2024, se hace necesario realizar una modificación al interior de los gastos de funcionamiento entre rubros, con el fin de respaldar presupuestalmente algunos gastos que requieren recursos de acuerdo con lo aprobado para la vigencia 2024, con el fin de cumplir con las metas de gestión durante la vigencia 2024

Que de conformidad con el párrafo del artículo 9° de la Circular Externa DDP - N° 000008 del 31 de diciembre de 2019, cuando el traslado al interior de los gastos de funcionamiento estén a nivel 5° y no cambie los valores inicialmente aprobados, será incorporada la modificación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto solamente con el Decreto firmado por el Ordenador del Gasto

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un contracrédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 221.478.782), conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	221.478.782
O21	Funcionamiento	221.478.782
O212	Adquisición de bienes y servicios	221.478.782
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	221.478.782
O2120202	Adquisición de servicios	221.478.782
O212020208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	221.478.782

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO



DECRETO LOCAL No. 022
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO APROBADO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

0212020200805	Servicios de soporte	221.478.782
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	221.478.782
TOTAL CONTRACREDITOS		221.478.782

ARTICULO 2°: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 221.478.782), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	221.478.782
O21	Funcionamiento	221.478.782
O212	Adquisición de bienes y servicios	221.478.782
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	221.478.782
O2120202	Adquisición de servicios	221.478.782
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	221.478.782
O212020200805	Servicios de soporte	221.478.782
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	221.478.782
TOTAL CREDITOS		21.478.782

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15
Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

BOGOTÁ | **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DECRETO LOCAL N° 023
(10 de diciembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

QUE EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1421/93 y Decreto 372/2010.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 31 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su numeral 1° ítem 2° el cual consagra que: Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que mediante comunicación N.º 2024EE447313O1 del 10 de diciembre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable para efectuar el Ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que mediante comunicación N.º 2-2024-69072 del 28 de noviembre de 2024, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable para el trámite del traslado Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia de 2024, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.942.143.031), conforme al siguiente detalle:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
CONTRACREDITO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	2.942.143.031
O23	INVERSION	2.942.143.031
O2301	DIRECTA	2.942.143.031



DECRETO LOCAL
No. 023 de 2024
(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.942.143.031
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	2.942.143.031
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	2.942.143.031
O23011601010000001862	Un nuevo contrato para el desarrollo social y económico de Ciudad Bolívar	2.942.143.031
TOTAL CONTRACREDITO		2.942.143.031

ARTICULO 2°: Acreditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia de 2024, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.942.143.031), conforme al siguiente detalle:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		
CREDITO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	2.942.143.031
O23	INVERSION	2.942.143.031
O2301	DIRECTA	2.942.143.031
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	2.942.143.031
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.942.143.031
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.942.143.031
O23011604490000001983	Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar	2.942.143.031
TOTAL CONTRACREDITO		2.942.143.031

ARTICULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO ARLEY ARENAS MAURIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 215 Grado 19
Aprobó: Yohana Andrea Cruz – Contratista ALCB – Contratista ALCB

Diagonal 82 Sur N° 20 F 20 Sur
Código Postal 111921
Tel 7789280
Información Línea 185
www.ciudadabolivar.gov.co



DECRETO LOCAL N° 21 (17 de Diciembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que según los establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local”.*

Que el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, dispone que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en gastos de funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones o constitutivas de factor salarios siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de servicios y Otros Gastos Generales”.*

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, debe velar por la protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los recursos de la administración local en las siguientes sedes 1. Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo, 2. Sede Junta administradora local. 3. Casa de la participación, y 4. “Nueva Sede” que se encuentra en construcción.

Teniendo en cuenta que el contrato de vigilancia vigente finaliza el 19 de diciembre de 2024 y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe garantizar el servicio de vigilancia a los inmuebles que están bajo su custodia se requiere dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos m/cte (\$18.881.680) para garantizar el servicio de vigilancia en la entidad hasta la adjudicación correspondiente al nuevo proceso en curso.

Así mismo la Alcaldía local debe cumplir con sus funciones, tanto constitucionales como legales y realizar el pago correspondiente a seguridad social de ediles con cargo al presupuesto asignado.

Continuación DECRETO LOCAL No. 21 del 17 de Diciembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 2 de 5

Aunado a lo anterior en el presente año el Fondo de desarrollo local de Teusaquillo cuenta con el rubro O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud N.C.P. que tiene una apropiación presupuestal de ciento treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil pesos m/cte (\$132.156.000) , con una disponibilidad en el rubro de Tres millones novecientos treinta y cinco mil doscientos pesos m/cte. (\$3.935.200) y para garantizar el pago correspondiente al mes de Diciembre se requiere de Ocho millones setecientos setenta mil setecientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$8.770.739)

Debido que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas por un valor de ocho millones doscientos veintisiete mil ciento treinta y nueve pesos m/cte (\$ 8.227.139). Este recurso se encuentra disponible toda vez que el 28 de noviembre de adjudico la orden de compra N° 137657 posterior al evento de cotización en la tienda virtual de Colombia compra eficiente donde recibidas las cotizaciones y establecida la de menor precio se genero el remanente correspondiente a este saldo.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O21202020080585330 Servicios de limpieza general por un valor de un millón novecientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos m/cte (\$1.925.280) Este recurso se encuentra disponible toda vez que el 28 de Noviembre de adjudico la orden de compra N° 137657 posterior al evento de cotización en la tienda virtual de Colombia compra eficiente donde recibidas las cotizaciones y establecida la de menor precio se genero el remanente correspondiente a este saldo.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O2120202008078714102 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo” por un valor de siete millones quinientos mil pesos m/cte (\$7.500.000) Este recurso se encuentra disponible toda vez se encuentra vigente el contrato N° 246 – 2024 con el contratista Centro Car 19 Ltda.

Que existen saldos de apropiación disponible en gastos de funcionamiento del rubro O2120202008098912197 “Servicios de impresión litográfica N.C.P” diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000), este recurso se encuentra disponible toda vez que para la vigencia no se requirió del mismo.

Por lo anterior, dichos recursos por valor de veintisiete millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diecinueve pesos m/cte (\$27.652.419) que serán adicionados de la siguiente manera, dieciocho millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta pesos m/cte (\$18.881.680) al rubro O21202020080585250 "Servicios de protección (guardas de seguridad)" para realizar el proceso contractual que le permitirá a la Administración Local garantizar la vigilancia, de los siguientes inmuebles: 1. Sede

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

Continuación DECRETO LOCAL No. 21 del 17 de Diciembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 3 de 5

Administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo, 2. Manzana del Cuidado de la Localidad de Teusaquillo, 3. Inmueble donde se encuentra ubicada la Junta Administradora Local de Teusaquillo y, 4. “Nueva Sede” que se encuentra en construcción, garantizando la seguridad de los ciudadanos, funcionarios y bienes propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo. Y ocho millones setecientos setenta mil setecientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$8.770.739) al rubro O212020200701030471349 Otros servicios de seguros de salud N.C.P. para el pago correspondiente a la seguridad social de los ediles de la localidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1 °.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 27.652.419
O21	Funcionamiento	\$ 27.652.419
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 27.652.419
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$ 27.652.419
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 27.652.419
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8.227.139
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	\$ 8.227.139
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 8.227.139
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 19.425.280
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 1.925.280
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 1.925.280
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 7.500.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	\$ 7.500.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

Continuación DECRETO LOCAL No. 21 del 17 de Diciembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 4 de 5

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$ 10.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 10.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 27.652.419

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	Gastos	\$ 27.652.419
O21	Funcionamiento	\$ 27.652.419
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 27.652.419
O21202	Adquisición de diferentes activos	\$ 27.652.419
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 27.652.419
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8.770.739
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 8.770.739
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 8.770.739
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	\$ 8.770.739
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.881.680
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 18.881.680
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 18.881.680
TOTAL CREDITOS		\$ 27.652.419

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distritales de Hacienda, de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

Continuación DECRETO LOCAL No. 21 del 17 de Diciembre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”

Página 5 de 5

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2024.



MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local De Teusaquillo

Proyectó: Erika Espejo Sosa– Contratista FDLT 

Natalia Centeno – Profesional Universitario 219-15 - Presupuesto FDLT 

Revisó: Carolina Suarez Profesional Especializado 222-24 FDLT 

Mateo Sánchez Ortega – Contratista Despacho FDLT 

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

DECRETO LOCAL N° 022 (17 de diciembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que según los establecido en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el alcalde Local”.

Numeral primero: “(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...). Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación

Que mediante oficio No. 2-2024-69075 del 28 de noviembre de 2024 la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contra crédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante oficio No. 2024EE453363O1 del 16 de diciembre de 2024 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de inversión de la vigencia 2024, por valor de Seiscientos diecisiete millones setecientos veintidós mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$617.722.163)

Continuación DECRETO LOCAL No. 022 DE 2024
17/12/2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

Página 2 de 4

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1 .- Efectúese un Contra Crédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O2	Gastos	\$ 617.722.163
O23	Inversión	\$ 617.722.163
O2301	Directa	\$ 617.722.163
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 617.722.163
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 531.724.999
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 98.243.450
O23011601010000002045	Teusaquillo con un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social	\$ 98.243.450
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 344.993.066
O23011601060000002094	Teusaquillo: Construyendo acciones para el fortalecimiento de capacidades de la gente, la reactivación económica y el impulso empresarial e industrial de la localidad	\$ 329.093.066
O23011601060000002109	Teusaquillo un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para vincular mujeres cuidadoras a estrategias del cuidado	\$ 15.900.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$ 5.167.280
O23011601170000002160	Jóvenes con futuro	\$ 5.167.280
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 83.321.203
O23011601210000002078	Teusaquillo promotora del arte, la cultura y el patrimonio	\$ 83.321.203

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación DECRETO LOCAL No. 022 DE 2024
17/12/2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

Página 3 de 4

CÓDIGO	NOMBRE	CONTRA CRÉDITO
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 84.422.164
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	\$ 150.000
O23011602280000002120	Teusaquillo recupera ecosistemas	\$ 150.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	\$ 39.160.650
O23011602300000002125	Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias	\$ 39.160.650
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	\$ 45.111.514
O23011602330000002139	Teusaquillo con parques para disfrutar	\$ 45.111.514
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 1.575.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 1.575.000
O23011605550000002158	Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación	\$ 1.575.000

Artículo 2º. – Efectúese un Crédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	Gastos	\$ 617.722.163
O23	Inversión	\$ 617.722.163
O2301	Directa	\$ 617.722.163
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 617.722.163
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 80.162.163
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 80.162.163
O23011601060000002113	Teusaquillo incluyente para las personas con discapacidad y la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas	\$ 80.162.163

Continuación DECRETO LOCAL No. 022 DE 2024
17/12/2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal 2024”.

Página 4 de 4

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	\$ 153.620.000
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 153.620.000
O23011603430000002164	Teusaquillo respira confianza y seguridad ciudadana	\$ 153.620.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 383.940.000
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 383.940.000
O23011605570000002169	Fortalecimiento institucional y rendición de cuentas	\$ 349.000.000
O23011605570000002172	Teusaquillo con acciones de IVC transparentes	\$ 34.940.000

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno y la Junta Administradora Local, para lo de su competencia.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2024.


MARÍA ANGÉLICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: Jairo Esteban Sarasty Huertas – Contratista FDLT
Revisó/Aprobó: Natalia Andrea Centeno Diaz- Profesional Universitario 219-15 Presupuesto FDLT
Jaime Camilo Roncancio Jaramillo - Contratista Despacho FDLT

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Tel. 2870094
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 026
(12 de diciembre de 2024)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2024-68789 del 27 de noviembre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2024EE449546O1 del 12 de diciembre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$820.822.221)**

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con los proyectos (1668 y 1674) que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación económica y financiera. Por lo anterior, una vez analizada la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2024, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$820.822.221)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUES-TAL	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	820.822.221
O23	INVERSIÓN	820.822.221
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	820.822.221
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	778.176.636
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	529.142.921
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	529.062.892
O23061601060000001637	Revitalización y transformación productiva en la localidad de Sumapaz	360.000
O23061601060000001638	Prevención de violencias y dotación jardines	138.334.273
O23061601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad	390.368.619
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	80.029
O23061601140000001586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	80.029
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	57.931.339
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	4.350.000
O23061602280000001648	Educación ambiental	4.350.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	53.581.339
O23061602380000001669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible	53.581.339

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 026_Página 3 de 4

O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	51.502.038
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	51.502.038
O23061603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	51.502.038
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	6.251.940
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	6.251.940
O230616044900000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	6.251.940
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	133.348.398
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	332.500
O230616055400000001692	Conectividad y redes de comunicación.	332.500
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	104.048.895
O230616055500000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	104.048.895
O2306160557	Gestión Pública Local	28.967.003
O230616055700000001696	Gestión pública local	28.967.003
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	42.645.585
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	820.822.221

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2024, por la suma de de **OCHO-CIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$820.822.221)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	820.822.221
O23	INVERSIÓN	820.822.221

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 026_Página 4 de 4

O2301	DIRECTA	820.822.221
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	820.822.221
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	83.167.101
O2301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	83.167.101
O23011602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	83.167.101
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	737.655.120
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	737.655.120
O23011603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	737.655.120
	VALOR TOTAL CRÉDITOS	820.822.221

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega Trujillo - Prof. Esp. de Apoyo al Despacho
Revisó y Aprobó: Jair Marcel Mahecha - Prof. de Apoyo al Despacho

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.